



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARCHIVO HISTORICO DEL ESTADO

CLASIFICACION LEY ORGANICA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO.

AÑO(S) 852/011/26882/1965. CAJA No. 22

E X T R A C T O

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

RECIBID A
AGO 14 1967
MEXICALI, B. C.
OFICIALIA DE PARTES Y ARCHIVO
REGTO. No. _____

Mexicali, B. Cta., Agosto 11 de 1967.

011/26882
25

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
PUBLICA DEL ESTADO.
GOBIERNO DEL ESTADO.
MEXICALI, B. C. A. D.

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
RECIBID A
AGO 17 1967
MEXICALI, B. C.
OFICIALIA DE PARTES Y ARCHIVO
REGTO. No. _____

23462

At'n: Sr. Prof. Zenón de la Cruz
Sub-Director Técnico.

Por medio de la presente le comunicamos que una vez analizadas detenidamente las tres proposiciones que usted nos hizo en el pago de día 4 del presente, para tratar de solucionar el problema del I.C.A.E., acordamos no aceptar ninguna de ellas ya que las consideramos carentes de seguridad a nuestros intereses de Alumnos, nosotros necesitamos una solución concreta, definida, y que garantice la continuación de nuestros estudios hasta concluir satisfactoriamente.

La idea del Sr. Gobernador del Estado, llevar a cabo una reestructuración a nuestro Instituto para que funcione en forma legal y efectiva, respecto a los Cursos que ahí se imparten. De acuerdo con Informaciones Oficiales emitidas por medio de la Prensa Regional.

Sin embargo, a raíz de la plática que tuvimos con usted, con algunos que prácticamente el Instituto desaparece en forma definitiva.

Esperando que nuestro problema sea resuelto favorablemente de acuerdo con los buenos deseos del Ejecutivo Estatal, nos es grato suscribirnos a sus muy respetables órdenes.

Atentamente,

COMITE DE ALUMNOS DEL I.C.A.E.

[Signature]
EDUARDO LEONARDO DE LA T.

[Signature]
EDUARDO LEONARDO DE LA T.

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
RECIBID A
AGO 17 1967
MEXICALI, B. C.
OFICIALIA DE PARTES Y ARCHIVO
REGTO. No. _____

[Signature]
MARTA ANAYA R. S. G.

[Signature]
COMITE DE ALUMNOS DEL I.C.A.E.

[Signature]
COMITE DE ALUMNOS DEL I.C.A.E.

17093

(Vueltas....)



SECRETARIA GENL

SEGUNDA 23462
852/011/26382

Se acusa recibo de la copia de escrito in
dicase.

Mexicali, B. Cfa., a 25 de Agosto de 1967.

G. ARTURO LOZANO DE LA T. y
DEMÁS FIRMANTE DEL COMITE
DE ALUMNOS DEL I.C.A.E.
C I U D A D.

Por acuerdo del C. Secretario General de
Gobierno Encargado del Despacho P.M. de L., seuso a ustedes
recibo de la atenta copia del escrito que con fecha 11 del
actual, giraron a la Dirección General de Educación Pública
del Estado, habiendo quedado enterado de su contenido.

~~ATENCIÓN. NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ENC.
DE LA SECRETARIA GENL. P.M. DE L.~~

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

DESPACHADO
AGO 25 1967

OFICIALIA DE PARTES Y ARCHIVO
Mexicali, B. Cfa.

~~LIC. ERNESTO PEREZ RUI.~~

Lic.EPR' Mxm.-

(2)
SECRETARIA GENRAL.
SECCION SEGUNDA.

23462
852/011/26882

COMITE DE ALUMNOS DEL
I.C.A.E.
CIUDAD.

Giran escrito al C. Director Gral. de Educación Pública del Estado, en el que le comunican que acordaron no aceptar ninguna de las 3 proposiciones que les hicieron, para resolver ~~de solucionar~~ el problema del I.C.A.E.

Mexicali, B. Cfa., a 17 de Agosto de 1967.

PARA CONOCIMIENTO.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

26882

INSTITUTO
DEPENDENCIA INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO.
SECCION DIRECCIÓN
NUMERO DEL OFICIO 120
EXPEDIENTE

ASUNTO : Relacionado con terreno para construc-
ción edificio este Instituto.

Mexicali, B. C., Noviembre 15 de 1965.

C. LIC. ERNESTO PÉREZ RUL,
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
C I U D A D.

4
586

Estoy rogando a usted su valiosa y decidida
intervención a efecto de que se autorice la construcción
de edificios y anexos escolares para este Instituto en los
terrenos propiedad del Gobierno del Estado que se localizan
en la Colonia de los Maestros Estatales de esta ciudad.

Como a usted consta, desde hace más de dos
años venimos haciendo estas gestiones ante los regímenes
anteriores y no obstante que disponemos de un fondo apor-
tado por maestros, alumnos y simpatizantes de este Insti-
tuto, para iniciar dicha construcción, hasta la fecha no
hemos obtenido la autorización correspondiente que ahora
solicitamos de usted.

Es por demás expresarle la confianza y segu-
ridad ilimitada que tenemos en usted para ayudarnos a la
solución de este tan grave problema que confrontamos pues
en muchas ocasiones y siempre hemos recibido de usted la
ayuda y simpatía en nuestras actividades, particularmente
en la construcción del tantas veces citado edificio de cu-
yo comité respectivo aceptó usted ser su presidente.

Protesto a usted las seguridades de mi dis-
tinguida consideración y estimación personal.



RESPECTUOSAMENTE
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO
PROF. Cándido Zaparain Salmerón

INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO
Mexicali, Baja Cal.

C.c.p.El C. Ing. José G. Valenzuela, Director Gral. de Educ.
Púb.del Edo.-Ciudad.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO DE B.C.

SECCION DIRECCION
NUMERO DEL OFICIO 497. 2
EXPEDIENTE 76682

ASUNTO Remite un ejemplar del anuario 1964-65
de este Instituto.

Mexicali, B. C., julio 28 de 1965. 76682

C. JOSE VILLALOBOS MORENO,
Srio. Gral. de Gobierno,
Palacio de Gobierno,
C i u d a d .

2a Sin

Tengo el honor de enviar a usted en paquete por separado, un ejemplar del anuario 1964-1965 que editó este Instituto con las diversas actividades realizadas en las escuelas que lo integran.

Los logros alcanzados en el ciclo escolar - que termina, nos alientan para continuar con tenacidad buscando los mejores derroteros para esta casa de estudios y en bien de la juventud estudiosa y de la patria, continuaremos siempre adelante.

Protesto a usted las seguridades de mi consideración distinguida y estimación personal.



RESPECTUOSAMENTE,
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO,

PROFR. CANDIDO TATARAIN SALMERON.
INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO
Mexicali, Baja Cal.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA
OFICIALIA MAYOR.

SECCION 25510
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO: Se dejan a disposición de esa Dirección bajas indicanse.

26882

Mexicali, B. Cfa., a 17 de diciembre de 1965.

C. DIRECTOR GRAL. DE EDUCACION
PUBLICA DEL ESTADO.
Edificio.

He de merecer a usted tomar nota de que, se dejan a disposición de esa Dirección General a su digno cargo, las bajas de supresión de grupos de comercio del Instituto de Ciencias y Artes del Estado.

Atentamente.

~~SUPERAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.~~
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO

DESPACHADO
DIC 17 1965

OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI, B. C.

LIC. ERNESTO PEREZ RUIZ



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA

OFICIALIA MAYOR.

SECCION

NUMERO DEL OFICIO

25877

EXPEDIENTE

852 / 011 / 26882

ASUNTO: Que se ha tomado nota oficio indicase.

Mexicali, B. Cfa., a 29 de diciembre de 1965.

C. DIRECTOR GRAL. DE EDUCACION
PUBLICA DEL ESTADO.
Edificio.

El atento oficio de usted número 7879, expediente 852-22/102/25, -
datado el 27 de los cursantes, relacionado con el diverso número --
25510, de 17 de este propio mes, ha dejado enterada a esta Oficia -
lia Mayor de Gobierno, de que, en el Instituto de Ciencias y Artes -
del Estado no existe ninguna baja de profesores.

Atentamente,
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. ERNESTO PEREZ RUL.

SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO

DESPACHADO
DIC 31 1965

OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI, B. C.

EPR'aga.



GOBIERNO DEL ESTADO
OFICINALIA DE PARTES
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DIC 27 1965

RECIBIDO

MEXICALI, B. C.

REG. NUM. 25899

DEPENDENCIA DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO.

SECCION DIRECCION 7879
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE 852-22/102/25

ASUNTO: Que no habrá supresión de grupos en la Escuela de Comercio del I.C.y A. DEL ESTADO.

Mexicali, B. Cfa., diciembre 27 de 1965.

C. LIC. ERNESTO PÉREZ RUL,
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.
E D I F I C I O . =

Haciendo mención al oficio #25510 dictado por esa Oficialía Mayor, con fecha 17 del actual mes de diciembre y referente a las bajas por supresión de grupos de Comercio en el Instituto de Ciencias y Artes del Estado, se manifiesta que no hay ninguna baja de Profesores y que por el contrario los grupos que se tienen están trabajando en plena capacidad.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR GENERAL,

JOSE G. VALENZUELA.

GOBIERNO DEL ESTADO
OFICINALIA DE PARTES

DIC 27 1965

RECIBIDO

MEXICALI, B. C.

REG. NUM.

DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION PUBLICA
DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
PUBLICA DEL ESTADO

ESPACHADO

DIC 27 1965

Mexicali, Baja California.

C.c.p.- El C. Director del Instituto de Ciencias y Artes del Estado.- C i u d a d .

JGV./erm.

GOBIERNO DEL ESTADO
OFICIALIA DE PARTES

RECIBID
SE 1 2 1966
RECIBID

MEXICALI, B. C.
REGTO. NUM. _____

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

DIRECCIÓN.

6575

852-22/214.190/674

; Se autoriza inscripción.

Mexicali, B. C., a 31 de Agosto de 1966.

19750

C. PROF. Cándido Zatarain Salmorón
DIRECTOR DEL I. C. A. B.
AV. MADRO Y ALTAMIRANO.
C I U D A B . -

A partir de esta fecha sírvase inscribir a los alumnos que estudien en el Instituto de Ciencias y Artes a su digno cargo, a reserva de que en su oportunidad el C. Gobernador del Estado, Ing. Raul Sánchez Díaz, apruebe los nuevos planes de estudios para esa Institución cuya finalidad es la de garantizar plenamente la preparación de todos y cada uno de los alumnos que ahí estudian.



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUFRAGIO ELECTIVO. NO REELECCION
DEL DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENL. DE EDUCACION
PUBLICA DEL ESTADO

ESPACHAD

AGO 31 1966

ESPACHAD

Mexicali, Baja California

RODRIGUELO T. J. R. L.
DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION PUBLICA
DEL ESTADO

- C.c.p.- El C. Dr. Federico Martínez Bannoutou.-Srio.- Gral. de Gob., Encargado del Despacho por M. de L.- E d i f i c i o . -
- C.c.p.- El C. Lic. Ernesto Pérez Rul.-Oficial Mayor de Gob., Encargado de la Sría.Gral. de Gob. E d i f i c i o .

GOBIERNO DEL ESTADO
OFICIALIA DE PARTES

RECIBID
SE 1 2 1966
RECIBID

MEXICALI, B. C.
REGTO. NUM. _____

JTP/jsl.

13948



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO.

SECCION DIRECCIÓN.
NUMERO DEL OFICIO 398
EXPEDIENTE

ASUNTO : Enterado sobre presupuesto para este Instituto.

Mexicali, B. Cfa., Enero 30 de 1967.

C. DR. FEDERICO MARTINEZ MANAUTOU,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
C I U D A D.-

26882
10/

Su atento oficio Núm. 757 de fecha 9 actual nos dejó debidamente enterados de la opinión externada por el C. Profr. Julio T. Pérez, Director General de Educación Pública del Estado en relación con nuestra petición de aumento de presupuesto para este Instituto.

Agradecemos infinitamente la dedicación e interés puesta por usted en los asuntos que conciernen a este Centro de Estudios, reiterándole nuestra especial y distinguida consideración.



AGRADECIMIENTOS
DIRECTOR DEL INSTITUTO,

DOCT. ENGENIERO ESTATIN SALMERÓN,
INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO
Mexicali, Baja Cfa.

13902

852/011/26882

Remitiendo movimiento de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencias y Artes del Estado para su revisión.

Mexicali, B. C., a 16 de Junio de 1966.

C. PROFR. JULIO T. PEREZ,
Director General de Educación del Estado,
E d i f i c i o

En relación con el movimiento de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, a partir del ciclo escolar 1963-64, el C. Director ha presentado el informe relativo, cuya copia del mismo datada el día de ayer, se está remitiendo a esa Dirección General a su merecido cargo, con la sugerencia, de que se revisen los diversos capítulos tanto en los renglones de ingresos como egresos de los ciclos respectivos.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. ERNESTO PEREZ RUIZ.

DESPACHADO
JUN 17 1966
OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI, B. C.

ANEXO

011/26852
GOBIERNO DEL ESTADO
OFICINA DE PARTES

RECIBID A
JUN 1966
RECIBID A
MEXICALI, B. C.
REGTO. NUM.

C. ING. RAUL SANCHEZ DIAZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO.
C i u d a d.

10566

X Los suscritos, maestros y alumnos de la Escuela Secundaria Nocturna por Cooperación No. 23, dependiente del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, ante usted respetuosamente exponemos:

1.- Los alumnos que firmamos al calce, hicimos la carrera de Contador Privado en la Escuela de Comercio del propio Instituto después de haber concluido satisfactoriamente nuestra educación -- primaria, cursando materias equiparables con las de educación secundaria como: Español, Inglés, matemáticas, Educación Cívica, Historia de México y mecanografía.

2.- En atención al punto anterior, la Dirección General de Educación Pública del Estado concedió autorización de revalidación de estudios en las materias antes citadas, en oficios mencionados junto con nuestros nombres, cursando de acuerdo con esta revalidación el primero y segundo año de educación secundaria.

3.- La Dirección General de Educación Pública del Estado en atento oficio Núm. 4621 del 7 de junio de 1965, autorizó el funcionamiento de la Escuela Secundaria de que se trata.

4.- Actualmente el C. Sub-Director Técnico de Educación, Profr. Zenén de la Cruz, manifestó verbalmente su desconocimiento -- a las revalidaciones de que se trata, argumentando que no son correctas y que no se otorgaron en tiempo que el fuera Funcionario de esta Dependencia, no obstante que dichas autorizaciones de revalidación están debidamente fundamentadas en ley, requisitadas con la -- firma del titular de la Dirección de Educación y legalizadas con el sello oficial de la Oficina aludida, correspondiendo estas autorizaciones tanto al periodo del C. Ing. José G. Valenzuela como al actual Director, Profr. Julio T. Pérez.

5.- De igual manera, el citado Profr. Zenén de la Cruz -- no reconoce los estudios hechos por los alumnos que suscribimos, -- obligándonos a presentar exámenes a título de suficiencia de primer y segundo año que ya cursamos y aprobamos. Accediendo a reconocer el primer año pero no el segundo, no obstante que los dos están en las mismas condiciones.

6.- En la entrevista personal que sostuvimos con el Profr. Zenén de la Cruz nos manifestó que si acudíamos a tratar nuestro -- problema con autoridades superiores entonces perderíamos todas las facilidades que el pudiera darnos.

7.- Los alumnos que resultamos seriamente lesionados con esta disposición del C. Sub-Director de Educación prestamos nuestros servicios profesionales en importantes empresas de esta ciudad, ocupando puestos como Contadores o funcionarios de otra categoría, demostrando así nuestra aptitud y capacidad.

RECIBID A
JUN 1966
RECIBID A
MEXICALI, B. C.
REGTO. NUM.

10566

8.-A pesar de que la Escuela Secundaria se fundó en el seno del Instituto de Ciencia y Artes y el funcionamiento de la misma se autorizó por conducto del mismo y que la documentación expedida en principio por esta escuela siempre fue sancionada por la Dirección del Instituto, como se hace con las otras escuelas que dependen del mismo Instituto, el Profr. Zenén de la Cruz, en el presente ciclo escolar desautorizó la intervención del Instituto en la documentación de que se viene hablando.

Por lo anteriormente expuesto, Sr. Gobernador Constitucional del Estado, suplicamos a usted su decisiva intervención a fin de que se respete la autorización de revalidación que legalmente se nos otorgó y se nos conceda que nuestra escuela continúe funcionando como siempre se había hecho .

R E S P E T U O S A M E N T E ,

Reginaldo Montaña I.
Reginaldo Montaña I.
Ofic.0777 12 Nov.64

Norma Gaxiola L.
Norma Gaxiola L.
Ofic.0772 13 Nov.64

Eliuda Zuno Maciel.
Eliuda Zuno Maciel
Ofic.0819 21 enero 1966

Ma. Jesús Cárdenas G.
Ma. Jesús Cárdenas G.
Ofic.0770 12 Nov. 1964.

Luis Enrique Orozco R.
Luis Enrique Orozco R.
Ofic.1088 13 Nov. 1964.

Raúl Amaya Rábago.
Raúl Amaya Rábago.
Ofic.0778 12 Nov.1964.

Manuel Quintero H.
Manuel Quintero G.
Ofic.0773 13 Nov. 1964.

Guillermo Delgado M.
Guillermo Delgado M.
Ofic.3886 15 marzo 1965.

Gloria Mireles V.
Gloria Mireles V.
Ofic.0780 12 Nov. 1964.

Carmen G. Alaya Barragán.
Carmen G. Alaya Barragán.
Ofic. 0767 13 Nov. 1964.

Librado Barrios R.
Librado Barrios R.
Ofic.1090 13 Nov.1964.

Ma. Angeles Navarro R.
Ma. Angeles Navarro R.
Ofic. 0288 13 enero 1966.

Carolina Cárdenas Ramos
Carolina Cárdenas Ramos

Jesús Galaz Enriquez.
Jesús Galaz Enriquez.
Ofic.0776 13 Nov. 1964.

Ramiro Cárdenas Ramos.
Ramiro Cárdenas Ramos.
Ofic.1088 12 Nov. de 1964.

Victor M. Leños
Victor M. Leños
Ofic.0774 12 Nov. 1964.

Miguel H. Cedano Barrón.
Miguel H. Cedano Barrón.
Ofic.0766 13 Nov. 1964.

Gustavo Labrada Campos.
Gustavo Labrada Campos.
Ofic. 0765 13 Nov. 1964.

Teresita de J. Gallardo Durán.
Teresita de J. Gallardo Durán.
Ofic. 0768 13 Nov. 1964.

A LA HOJA # 3.

POR CONSIDERAR DE JUSTICIA Y CON BASES LEGALES LA PETICION DE LOS ALUMNOS FIRMANTES, EL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA SECUNDARIA NOCTURNA POR COOPERACION NUM. 23 DEL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO, ROGAMOS A USTED SU ACUERDO FAVORABLE SOBRE EL PARTICULAR, RESPETUOSO QUE USTED SIEMPRE HA SIDO DE NUESTRAS LEYES y CONSIDERANDO QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL INSTITUTO ESTA COLABORANDO CON USTED Y CON EL ACTUAL DIRECTOR DE EDUCACION CON LEALTAD Y AMPLIO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA.

R E S P E T U O S A M E N T E ,

Raquel Z. de Licona
Profa. Raquel Z. de Licona.

Lázaro Félix Cuevas
Profr. Lázaro Félix Cuevas.

Benigno Barajas Ruiz
Profr. Benigno Barajas Ruiz.

Paciano García D.
Profr. Paciano García D.

Profr. Pedro Luis Santos Carbó

Rafael Vázquez García
Profr. Rafael Vázquez García.

P.P. de Grijalva
Profa. Pastora R. de Grijalva.

Anacleto Godoy Palomera
Profr. Anacleto Godoy Palomera.

Evangelina Aguilera Armenta
Profa. Evangelina Aguilera Armenta.

Luciano Pino Sánchez
Profr. Luciano Pino Sánchez.

Luis Ortiz Mier y Terán
Profr. Luis Ortiz Mier y Terán.

Ma. de Jesús Yee Zumaya
Profa. Ma. de Jesús Yee Zumaya.

Celia Hernández Ladrón de G.
Profa. Celia Hernández Ladrón de G.

Soledad Pulido Ramírez
Profa. Soledad Pulido Ramírez.

Se acompañan copias fotostáticas de oficios: de autorización de funcionamiento de la Escuela Secundaria; de las revalidaciones de estudios; de boletas de calificaciones de primer año y boletas de calificaciones de segundo año. *

C.C.p. El C. Lic. Ernesto Pérez Rul, Oficial Mayor de Gobierno, -
acompañándole original del presente escrito y documentos -
que se mencionan, con súplica de que sea el H. conducto para
plantearlo al C. Gobernador Constitucional del Estado.-Cd.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.	
SECCION	TÉCNICA.
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	852-22/222.3/1782

ASUNTO: Se concede autorización de funcionamiento a la Escuela Secundaria Nocturna No. 23

Mexicali, B. C., a 7 de junio de 1965.

C. PROF. CÁNDELIO ZATARAIN SALMERÓN,
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO,
C I U D A D . -

"En atención a las gestiones que ha realizado ante esta Oficina para obtener autorización de funcionamiento de esa Escuela Secundaria Nocturna No. 23 establecida en el local de la Escuela Chautémec de esta ciudad y teniendo a la vista el informe rendido por el visitador Profr. Benito Benjamín Calderón Loreno y en vista de haber entregado ala Sección Técnica, para su examen y aprobación todos los documentos reglamentarios, esta Dirección General autoriza el funcionamiento de la Escuela Secundaria For Cooperación No. 23, clave S-S-P-C-No. 23; debiendo sujetarse las enseñanzas a las normas legales que en materia de Educación están en vigor actualmente."

ATENTAMENTE
SUFRANIO SPECT. VO. NO REBELCCIÓN
AL DIRECCIÓN GENERAL
José G. Valenzuela
JOSÉ G. VALENZUELA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

MEXICALI, B. C., JUNIO 1965

1.- Sección Eda. Enseñanza y Cui.-
2.- Sección Técnica. "Técnica."

Brasón de Armas del Estado de Baja California

Asunto: Revalidación de Estudios.

México, B. C., a 13 de Noviembre de 1954.

D. LEON ENRIQUE GONZALEZ RIVERA.
P. N. 3 3 5 N P. E.



En relación con su atente escrito de fecha 20 de setiembre, en el que solicita la revalidación de sus estudios de conformidad con la revisión que se hizo de los expedientes de calificaciones obtenidas en la Escuela de Comercio del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, de esta ciudad; de acuerdo con los artículos 30, y 31, fracción I; 73 fracciones X y XXV; y 123, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo estatuido en el artículo 30 capítulo I, Título Tercero de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicadas en el periódico Oficial Tomo LXXVII con el No. 76 de fecha 10 de enero de 1954 y en uso de las facultades concedidas en la fracción II artículo 30 de la Ley Orgánica de la Educación Pública; esta Dirección General de Educación Pública del Estado,

D I C T A M I N A:

que teniendo a la vista los programas y planes de estudio que se observaron en la Escuela de Comercio del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, en el ciclo escolar 1953-54 y que estando en vigor en el momento de haberse emitido las calificaciones que se revalidan con las que inscriben en las Escuelas de Segunda Enseñanza del Sistema de Estudios de esta entidad, así como las materias que se cursaron en la educación:

ASIGNATURA:	NOTAS:	CONCEPTO:
<u>PRIMER AÑO</u>		
Español.....	7	B
Matemáticas.....	8	B
Historia.....	8	B
Educ. Cívica.....	8	B
Francés (1953-54)		

EDAD ESCOLAR:	MATERIAS:	CALIFICACIONES:
<u>SEGUNDO GRADO</u>		
1960-63	Español.....	9 NUEVE
" "	Matemáticas.....	9 NUEVE
" "	Inglés.....	8 OCHO
" "	Historia de México... 8	OCHO
" "	Mecanografía..(TEC.)	APROBADA
EDAD ESCOLAR:	MATERIAS:	CALIFICACIONES:
<u>TERCER GRADO</u>		
1960-64	Matemáticas.....	9 NUEVE
" "	Inglés.....	8 OCHO

El presente ampara 12 DOCE materias RESALTADAS de Segunda Enseñanza.

A T E N C I A N S E
SUFRAN EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL

DE
ING. JOSE G. VALENZUELA

Carretera No. 1, C. de la Sección Técnica, Oficina.
Carretera No. 1, C. de la Sección de la Eda. Enx. Sup.
Carretera No. 1, Director de la Escuela de Comercio, Eda.

1964/11/15

REVALIDACION DE ESTUDIOS.

Mexicali, B. Cta. Enero 13 de 1968

C. MA. DE LOS ANGELES NAVARRO POMAN,
P R E S E N T E . =

En relación con su atento escrito de fecha 7 de los corrientes, en el que solicita revalidación de estudios de conformidad con la revisión que se hizo de su certificado de calificaciones obtenidas en la Escuela de Comercio del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, de esta ciudad; de acuerdo con los artículos 30. y 31, fracción I; 73 fracciones X y XXV; y 123, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo estatuido en el artículo 50 capítulo I, Título Tercero de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicada en el periódico Oficial Tomo LXXVII con el No. 76 de fecha 10 de enero de 1956 y en uso de las facultades concedidas en la fracción II, artículo 30 de la Ley Orgánica de la Educación Pública; esta Dirección General de Educación del Estado,

D I C T A M I N A :

Que teniendo a la vista los programas y planes de estudio que se observaron en la Escuela de Comercio del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, en el Ciclo Escolar 1960-1963 y que siendo similares en programación y contenido las materias que se revalidan, con las que se imparten en las Escuelas de Segunda Enseñanza del Sistema Estatal, declara revalidadas las materias que a continuación se expresan:

ANO ESCOLAR:	PRIMER GRADO MATERIAS:	CALIFICACIONES:
1960-1961	ESPAÑOL.....	7 (SIETE)
" "	MATEMATICAS.....	9 (NUEVE)
" "	INGLES.....	8 (OCHO)
" "	TECNOLOGICAS.....	ACREDITADA (MECANOGRAFIA).
SEGUNDO GRADO		
1960-1961	GEOGRAFIA DE MEXICO...	8 (OCHO)
1961-1962	HISTORIA DE MEXICO...	7 (SIETE)
" "	MATEMATICAS.....	9 (NUEVE)
" "	INGLES.....	8 (OCHO)
" "	ESPAÑOL.....	8 (OCHO)
" "	TECNOLOGICAS.....	ACREDITADA (MECANOGRAFIA).



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

SECCION . . . TÉCNICA.

NUMERO DEL OFICIO . . .

6819

EXPEDIENTE 852-22/2330194/753

ASUNTO: REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS:

Mexicali, B. C., a 21 de enero de 1966.

C. ELIUD ZUNO MACIEL,
P R E S E N T E . =

En relación con su atento escrito de fecha 10 de diciembre del año anterior, en el que solicita revalidación de estudios de conformidad con la revisión que se hizo de su certificado de calificaciones obtenidas en la Escuela de Comercio del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, de esta ciudad; de acuerdo con los artículos 30. y 31, Fracción I, 73 fracciones X y XIV; y 123, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo estatuido en el Artículo 50 capítulo I, Título Tercero de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicada en el periódico Oficial Tomo LXXVII con el No. 76 de fecha 10 de enero de 1956 y en uso de las facultades concedidas en la fracción II, artículo 30 de la Ley Orgánica de la Educación Pública; esta Dirección General de Educación del Estado,

D I C T A M I N A :

Que teniendo a la vista los programas y planes de estudio que se observaron en la Escuela de Comercio del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, en el ciclo escolar 1962-1965 y que siendo similares en programación y contenido las materias que se revalidan, con las que se imparten en las Escuelas de Segunda Enseñanza del Sistema Estatal, declara revalidadas las materias que a continuación se expresan:

PRIMER GRADO		
AÑO ESCOLAR:	MATERIAS:	CALIFICACIONES:
1962-1963	ESPAÑOL	8 OCHO
" "	MATEMÁTICAS	9 NUEVE
" "	INGLÉS	7 SIETE
" "	TECNOLÓGICAS	ACREDITADA
SEGUNDO GRADO.		
1963-1964	MATEMÁTICAS	10 DIEZ
" "	INGLÉS	9 NUEVE
" "	ESPAÑOL	9 NUEVE
" "	HISTORIA DE MÉXICO	8 OCHO
" "	TECNOLÓGICAS	ACREDITADA
TERCER GRADO		
1964-1965	INGLÉS	6 SEIS
" "	TECNOLÓGICAS	ACREDITADA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 MEXICALI, B. C.
 ENE 21 1966

Dirección General de Educación Pública

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS SECUNDARIAS

INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO

La Secretaría de la Escuela Secundaria Nocturna por Cooperación No. 23

Clave BESP. No. 23 Certifica que, según constantes que obran en el archivo de este Plantel, el alumno REGINALDO MONTAÑO IBARRA,

cursó las materias del Primer Grado de Educación Secundaria que a continuación se expresan, con los resultados finales que se indican.

PRIMER GRADO	Vía de Oportunidad Semestral	Período Lectivo	Calificación Final		OBSERVACIONES
			Nota	Letra	
ASIGNATURAS					
Español	4	1964-65	9	NUEVE	Of. #777 C/f 12-XI-64 Dir. Ed. Edo. Revalidada
Matemáticas	4	" "	10	DIEZ	Of. #777 C/f 12-XI-64 Dir. Ed. Edo. Revalidada
Biología	4	" "	10	DIEZ	APROBADO
Geografía Física y Humana	3	" "	10	DIEZ	APROBADO
Historia Universal	3	" "	9	NUEVE	APROBADO
Lengua Extranjera Inglés	3	" "	8	OCHO	Of. #777 C/f 12-XI-64 Dir. Ed. Edo. Revalidada
ACTIVIDADES					
Educación Cívica	2	" "	EVALUACIONES ACREDITADA		Of. #777 C/f 12-XI-64 Dir. Ed. Edo. Revalidada
Educación Artística	2	" "	ACREDITADA		APROBADO
Tecnológicas	6		EXENTO		
Educación Física	2		EXENTO		

NOTAS: Cada clase semanal tiene una duración de cincuenta minutos. El año escolar comprende treinta y seis semanas.

Grados de calificación para las asignaturas: 10 Excelente, 9 Muy bien, 8 Bien, 7 Bueno, 6 Suficiente, 5 Regular, 4 Mínimo de Promoción, 3 Deficiente, 2 Mal, 1 No Pasa. Las calificaciones se expresan en enteros y los promedios con color rojo. Para evaluar los créditos se usan: Acreditada, no acreditada.

En cumplimiento de las prescripciones legales, se extiende el presente certificado de la materia aprobada en Mexicali, Baja Calif.

en el día 30 mes del mes de junio de 1965

SECRETARÍA DEL ESTADO
LIBRO Y SOBREPAGO
DE BAJA CALIFICACIÓN



ESCUELA SECUNDARIA NOCTURNA
COOP. No. 23 DEL I.C.A.
MEXICALI, B.C.

Jose Domestico, No. 40, 2do. P. No. 1000, Mexicali, B.C. Baja California y Baja California Sur.





El presente documento es el resultado de la evaluación de los aprendizajes que se realizaron durante el ciclo lectivo 2011-2012, en el nivel de Educación Secundaria, en el área de Ciencias Naturales, en el grado de Segundo Grado de Educación Secundaria, que se concluyó en la fecha expresada en los resultados finales que se adjuntan.



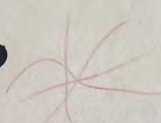
SEGUUNDO GRADO	Materias	Calificación Final		OBSERVACIONES
		Letras	Puntos	
ASIGNATURAS				
Español	4	100%	100%	E. 1
Matemáticas	4	100%	100%	E. 1
Biología	4	100%	100%	E. 1
Geografía de México	3	100%	100%	E. 1
Historia de México	3	100%	100%	E. 1
Lenguas Extranjeras (Inglés)	3	100%	100%	E. 1
ACTIVIDADES				
Educación Cívica	2	100%	100%	E. 1
Educación Artística	2	100%	100%	E. 1
Tecnológicas	6	100%	100%	E. 1
Educación Física	2	100%	100%	E. 1

NOTAS: Cada clase/seminario tiene una duración de cincuenta minutos. El año escolar comprende treinta y seis semanas.
Escala de calificaciones para las asignaturas: 10 Excelente, 9 Muy bien, 8 Bien, 7 Suficiente, 6 Regular, 5 Deficiente, 4 Deficiente, 3 Mal, 2 Muy Mal, 1 Pasa.
Las calificaciones se expresarán en números y las referiré con letras más. Para evaluar los contenidos se considerará: Acreditado o no acreditado.

En cumplimiento de las prescripciones legales, se notifica el presente. C.R.P.I. (C.A.)
que suscribe: _____
Materias aprobadas en _____

en los _____ días del mes de _____ del año 2012.

DIRECTOR: _____
Vg. Ro. _____
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Revalidación de Estudios.

Yucateli, B. C., a 13 de Noviembre de 1954.

**D. MARÍA MERGA GAXIOLA,
ESTUDIANTE.**



En relación con su atento escrito de fecha 20 del mes de mayo, en el que solicita la revalidación de sus estudios de Comercio, por la revisión que se hizo de su boleta de calificaciones obtenidas en la Escuela de Comercio del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, de esta ciudad; de acuerdo con los artículos 30.; y 31, fracción I; 73 Fracciones X y XXV; 123, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo estatuido en el artículo 50 capitulo I, Título Tercero de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicada en el periódico Oficial Tomo LXXVII con el No. 76 de fecha 10 de enero de 1956 y en uso de las facultades concedidas en la fracción II artículo 30 de la Ley Orgánica de la Educación Pública; esta Dirección General de Educación Pública del Estado,

D I C T A M I N A:

que con respecto a la vista los programas y planes de estudio que se observaron en la Escuela de Comercio Instituto de Ciencias y Artes del Estado, en el ciclo escolar 1951-54 y por ser idénticos en programación y contenido las materias que se revalidan con las que imparten en las Escuelas de Segunda Enseñanza del Sistema Estatal, declara REVALIDADAS las materias que a continuación se expresan:

NO. ESCUELA:	MATERIAS:	CALIFICACIONES:
	<u>PRIMER GRADO:</u>	
1951-52	Español.....	8 BUENO
" "	Matemáticas.....	3 BUENO
" "	Inglés.....	7 BUENO
1953-54	Educ. Cívica.....	1 ADECUADA
1955	Mecanografía..(TELELOGIA) ADECUADA.	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 EDUCACIÓN SECUNDARIA Y PROFESIONAL
 SECCIÓN DE CALIFICACIONES
 MEXICALTI, B. C., a 12 de Noviembre de 1964.
 ASISTENTE 852-22/213-194/75

..... Revalidación de Estudios

Mexicali, B. C., a 12 de Noviembre de 1964.

G. VÍCTOR MANUEL LERAÑOS CARRILLO.
 P R E S E N T E.



..... En relación con su atente escrito de fecha 20 del mes ppdo. en el que solicita la revalidación de sus estudios de conformidad con la revisión que se hizo de su boleta de calificaciones obtenidas en la Escuela de Comercio del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, de esta ciudad; de acuerdo con los artículos 30.; y 31, fracción I; 73 fracciones X y XIV; y 123, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo estatuido en el artículo 50 capítulo I, Título Tercero de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicada en el periódico Oficial Tomo LXXVII con el No. 76 de fecha 10 de enero de 1956 y en uso de las facultades concedidas en la fracción II artículo 30 de la Ley Orgánica de la Educación Pública; esta Dirección General de Educación Pública del Estado,

D E C I T A M O S:

que teniendo a la vista los programas y planes de estudio que se observaron en la Escuela de Comercio Instituto de Ciencias y Artes del Estado, en el ciclo escolar 1961-1964 y que siendo similares en programación y contenidos las materias que se revalidan con las que se imparten en las Escuelas de Segunda Enseñanza del Sistema Estatal, declara REVALIDADAS las materias que a continuación se expresan:

ANO ESCOLAR:	MATERIAS:	CALIFICACIONES:
PRIMER GRADO:		
1961-1962	Español.....	8 NUEVE
	Matemáticas.....	8 OCHO
	Inglés.....	8 NUEVE
1963-1964	Educ. Cívica.....	ACREDITADA
1961-1962	Macnografía (TECNICOLOGIA) ACREDITADA.	



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
SECCIÓN TÉCNICA.
NÚMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE 352-22/213.174/753

ASUNTO : Revalidación de Estudios.

Mexicali, B. C., a 13 de noviembre de 1964.

C. LIBRADO BARRIOS RESENDIZ.
P R E S E N T E.



En relación con su atento escrito de fecha 20 del mes ppto. en el que solicita la revalidación de sus estudios de conformidad con la revisión que se hizo de su boleta de calificaciones obtenidas en la Escuela de Comercio del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, de esta ciudad; de acuerdo con los artículos 30.; y 31, fracción I; 73 fracciones X y XXV; y 123, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo estatuido en el artículo 50 capítulo I, Título Tercero de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicada en el periódico Oficial Tomo LXXVII con el No. 76 de fecha 10 de enero de 1956 y en uso de las facultades concedidas en la fracción II artículo 30 de la Ley Orgánica de la Educación Pública; esta Dirección General de Educación Pública del Estado,

D I C T A M I N A:

que teniendo a la vista los programas y planes de estudio que se observaren en la Escuela de Comercio Instituto de Ciencias y Artes del Estado, en el Ciclo Escolar 1960-1962 y que siendo similares en programación y contenido las materias que se revalidan con las que imparten en las Escuelas de Segunda Enseñanza del Sistema Estatal, declara REVALIDADAS las materias que a continuación se expresan:

ANO ESCOLAR: _____ MATERIAS: _____

PRIMER SEMESTRE

1964-65

1964-65

DEPENDENCIA DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO.

SECCION TECNICA.

NUMERO DEL OFICIO 0776


EXPEDIENTE 852-22/213.194/753

Asunto: Revalidación de Estudios.

Texcoco, B. J., a 13 de Noviembre de 1964.

D. PEDRO GALAZ SERRATEJAS.

Presente.



En relación con su atento escrito de fecha 20 del mes pado, en el que solicita la revalidación de sus asientos de conformidad con la revisión que se hizo de su boleta de calificaciones obtenidas en la Escuela de Comercio del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, de esta ciudad; de acuerdo con los artículos 30, y 31, fracción I; 73 fracciones X y XXV; y 123, fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo estatuido en el artículo 50 capítulo I, Título Paralelo de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicada en el periódico Oficial Tomo -- LXXVII con el No. 76 de fecha 10 de enero de 1956 y en uso de las facultades concedidas en la fracción II artículo 30 de la Ley Orgánica de la Educación Pública; esta Dirección General de Educación Pública del Estado,

D I C E A M O S:

que teniendo a la vista los programas y planes de estudio que se observaron en la Escuela de Comercio que cursó en Ciencias y Artes del Estado, en el ciclo escolar 1961-1964 y de acuerdo similares en programación y contenido los materias que se revalidan con las que se imparten en las Escuelas de Segunda Enseñanza del Sistema Estatal, declaramos válidas las materias que a continuación se expresan:

MATERIAS:

MATERIAS:

MATERIAS:

MATERIAS:

MATERIAS:

MATERIAS:

MATERIAS:

MATERIAS:

MATERIAS:

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

SECCION TÉCNICA.

NUMERO DEL OFICIO 1777

EXPEDIENTE 852-22/213.14/753

ASUNTO: Revalidación de Estudios.

México, B. C., a 12 de Noviembre de 1964.

A. REGINALDO MONTAÑO IBARRA.

PRESENTE.



En relación con su atento escrito de fecha 20 del mes pado. en el que solicita la revalidación de sus estudios de conformidad con la revisión que se hizo de su boleta de calificaciones obtenidas en la Escuela de Comercio del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, de esta ciudad; de acuerdo con los artículos 30.; y 31, fracción 72 fracciones X y XIV; y 123, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 capítulo 1, título Tercero de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicada en el periódico Oficial tomo LXXVII con el No. 76 de fecha 10 de enero de 1955 y en uso de las facultades concedidas en la fracción 10 del artículo 50 de la Ley Orgánica de la Educación Pública; esta Dirección General de Educación Pública del Estado,

D I C T A M I N A:

Se tiene a la vista Los programas y planes de estudio que se observaron en la Escuela de Comercio Instituto de Ciencias y Artes del Estado, en el ciclo escolar 1961-1962, y al no siendo similares en procedimiento, se concluye que no se revalidan los estudios que se realizaron en la escuela de Comercio en la ciudad de Mexicali, Baja California, durante el ciclo escolar 1961-1962, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Educación Pública del Estado.

AÑO ESCOLAR: MATERIAS: CALIFICACIONES:

SEGUNDO GRADO.

1957-1958	Matemáticas.....	10	DIEZ
" "	Historia de México.....	9	NUEVE
" "	Inglés.....	3	OSCO
" "	Mecanografía...(TECNOLOG.)		ACREDITADA.

AÑO ESCOLAR: MATERIAS: CALIFICACIONES:

TERCER GRADO.

1958-1959	Inglés.....	8	OCHO
-----------	-------------	---	------

El presente ampara 10 DIEZ materias REVALIDADAS de -
Segunda Enseñanza.



DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION PUBLICA
DEL ESTADO

ATENTAMENTE.
UPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL.

Jose G. Valenzuela
ING. JOSE G. VALENZUELA.

DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION PUBLICA

ESPACIO
D
ESPACHADO

Mexicali, Baja California.

C.c.p. El C. Jefe de la Sección Técnica. Oficina.-
C.c.p. El C. Jefe de la Sección de la "da. Ens. Sup.-
BJM/ble. C.c.p. El C. Director de la Escuela de Comercio.-Cd.-

DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO.

TSCA 0778

852-22/213.194/753

: Revalidación de Estudios.

Mexicali, B. C., a 12 de Noviembre de 1964.

[Handwritten signature]
D. R. BARRAGAN,
D. E. P. E.

En relación con su atento escrito de fecha 20 del mes
ado, en el que solicita la revalidación de sus estudios de -
conferencia con la revisión que se hizo de su boleta de califi-
caciones obtenidas en la Escuela de Comercio del Instituto de
Ciencias y Artes del Estado, de esta ciudad, de acuerdo con los
artículos 30.; y 31, fracción I, 73 fracciones X y XXV; y 123,
fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y de conformidad con lo establecido en el artículo 50
capítulo I, Título Tercero de la Ley de Educación del Estado -
Libre y Soberano de Baja California, publicada en el Periódico
Oficial Poro LXVIII con el no. 76 de fecha 10 de enero de 1954
y en uso de las facultades concedidas en la fracción II artículo
lo 30 de la Ley Orgánica de la Educación Pública; esta Direc-
ción General de Educación Pública del Estado,

D I C T A M E N A :

que teniendo presente los programas y planes de estudio que
se observaron en la escuela de Comercio Instituto de Ciencias
y Artes del Estado, en el ciclo escolar 1961-64 y que siendo
similares en programación y contenido las materias que se re-
validan con las que se imparten en las Escuelas de Segunda En-
señanza del Sistema Estatal, declara REVALIDADO las materias
que a continuación se expresan:

PERIODO:	MATERIAS:	CREDITOS:
<u>PRIMER GRADO:</u>		
1961-1962	Español.....	7 CREDITOS
" "	Matemáticas.....	9 " "
" "	Inglés.....	7 " "
1961-1964	Educ. Cívica.....	1 CREDITO
1961-1962	Neografía (E-GRADO).....	3 " "

REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

México, D. F. a 12 de Noviembre de 1964.

M. MARÍA DE JESÚS CARDENAS GASPARI,
ESTUDIANTE.

En relación con su atento escrito de fecha 20 del mes pado. en el que solicita la revalidación de sus estudios de conformidad con la revisión que se hizo de su boleta de calificaciones obtenidas en la Escuela de Comercio del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, de esta ciudad; de acuerdo con los artículos 30, y 31, fracción I; 73 fracciones X y XXV; y 123, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 capítulo I, Título Tercero de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicada en el periódico Oficial Tomo LXXVII con el No. 76 de fecha 10 de enero de 1956 y en uso de las facultades concedidas en la fracción II artículo 30 de la Ley Orgánica de la Educación Pública; esta Dirección General de Educación Pública del Estado.

D I C T A M E N:

que teniendo a la vista los programas y planes de estudio que se observaron en la Escuela de Comercio Instituto de Ciencias y Artes del Estado, en el ciclo escolar 1961-1964, y que siendo similares en programación y contenido las materias que se revalidan con las que se imparten en las Escuelas de Segunda Enseñanza del Sistema Estatal, se declara REVALIDADAS las materias que a continuación se expresan:

AÑO ESCOLAR: _____ MATERIAS: _____ CALIFICACIONES: _____

PRIMER GRADO:

1961-1962	Español.....	7	BIENA
"	Matemáticas.....	7	BIENA
"	Inglés.....	5	BIENA
1963-1964	Educ. Cívica.....		ACREDITADA
1961-1962	Mecanografía..(TECNOLOG.)		ACREDITADA.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR.

SECCION SEGUNDA.

NUMERO DEL OFICIO 10566.

EXPEDIENTE 852/011/26882.

ASUNTO

Por acuerdo C. Gobernador, s'rvase estudiar - con la mayor acuciosidad este caso a fin de - no lesionar los intereses de los jóvenes alum- nos.

Mexicali, B. Cía., a 13 de julio de 1966.

C. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION PUBLICA
DEL ESTADO.
Edificio.

En el acuerdo reglamentario de esta fecha, se dió cuenta al Ejecutivo - con el contenido del atento escrito que con fecha 30 de junio anterior, - le dirigieron maestros y alumnos de la Escuela Secundaria Nocturna por Cooperación Núm. 23, dependiente del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, del siguiente tenor y con las firmas que a continuación se detallan:

"...Los suscritos, maestros y alumnos de la Escuela Secundaria Nocturna por Cooperación No. 23, dependiente del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, ante usted respetuosamente exponemos:- 1.- Los alumnos que firmamos al calce, hicimos la carrera de Contador Privado en la Escuela de Comercio del propio Instituto después de haber concluido satisfactoriamente nuestra educación primaria, cursando materias equiparables con las de educación secundaria como: Español, Inglés, Matemáticas, Educación Cívica, Historia de México y mecanografía.- 2.- En atención al punto anterior, la Dirección General de Educación Pública del Estado concedió autorización de revalidación de estudios en las materias antes citadas, en oficios mencionados junto con nuestros nombres, cursando de acuerdo con esta revalidación el primero y segundo año de educación secundaria.- 3.- La Dirección General de Educación Pública del Estado en atento oficio Núm. 4621 del 7 de junio de 1965, autorizó el funcionamiento de la Escuela Secundaria de que se trata.- 4.- Actualmente el C. Sub'Director Técnico de Educación, Profr. Zenén de la Cruz, manifestó verbalmente su desconocimiento a las revalidaciones de que se trata, argumentando que no son correctas y que no se otorgaron en tiempo que el fuera Funcionario de esta Dependencia, no obstante que dichas autorizaciones de revalidación estan debidamente fundamentadas en ley, - requisitadas con la firma del titular de la Dirección de Educación y legalizadas con el sello oficial de la Oficina aludida, correspondiendo estas autorizaciones tanto al periodo del C. Ing. José G. Valenzuela como al actual Director, Profr. Julio T. Pérez.- 5.- De igual manera, el citado Profr. Zenén de la Cruz no reconoce los estudios hechos por los alumnos que suscribimos, obligandonos a presentar exámenes a título de suficien-

OFICIALIA MAYOR.

SEGUNDA.

852/011/26882.

- 3 -

mado.- Profr. Luis Ortiz Mier y Terón, firmado.- Profra. Ma. de Jesús Yee Zumaya, firmado.- Profa. Celia Hernández Ladrón de G., firmado.- Profa. Soledad Pulido Ramírez, firmado.- Se acompañan copias fotostáticas de oficios: de autorización de funcionamiento de la Escuela Secundaria; de las revalidaciones de estudios; de boletas de calificaciones -- de segundo año..."

Transcrito lo anterior y por acuerdo del C. Gobernador Constitucional -- del Estado, quien tuvo a la vista asimismo los anexos a los que se -- refiere el preinserto, me permito manifestarle que se sirvió acordar que esa Dirección General al digno y merecido cargo de usted, estudie con la mayor acuciosidad este caso a fin de no lesionar los intereses de -- los jóvenes alumnos, y tomar en cuenta que cualquier disposición que -- los afecte no debe hacerse en forma retroactiva.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.



LIC. ERNESTO PÉREZ RUIZ.

SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO

DESPACHADO
JUL 15 1963

OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI, B. C.

C.c.p.- CC. Maestros y alumnos de la Escuela Secundaria Nocturna -- por Cooperación Núm. 23 del I.C.A.E. para su conocimiento -- y en relación con su escrito dirigido al Ejecutivo el 30 del -- mes próximo pasado.- Presente.

EPR'aga.

OFICIALIA MAYOR.

SEGUNDA.

1929^º

852/011/26882. *AM*

Que se sirva dar a conocer el estudio elaborado sobre el particular.

Mexicali, B. Cfa., a 25 de agosto de 1966.

C. DIRECTOR GRAL. DE EDUCACION
PUBLICA DEL ESTADO.
E d i f i c i o .

Sin respuesta alguna al diverso oficio número 10566, expediente 852/011/, 26882, que por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, se giró a esa Dirección General al merecido cargo de usted, desde el día -- 13 de julio retropróximo, transcribiéndole el contenido del curso que el día 30 de junio último giraron al Ejecutivo, maestros y alumnos de la Escuela Secundaria Nocturna por Cooperación Núm. 23, dependiente del Instituto de Ciencias y Artes del Estado y dadas las insistencias de los mencionados maestros y alumnos de la Escuela de referencia, en el último -- acuerdo con el Ejecutivo del día de ayer, se sirvió disponer que, a la mayor brevedad se sirva usted ordenar se de a conocer el estudio elaborado -- sobre el particular tomando en consideración lo que se indicó en el citado -- oficio 10566, en el sentido de no lesionar los intereses del alumnado y que cualquier disposición que los afecte no sea en forma retroactiva.

Reitero a usted las seguridades de mi consideración atenta.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ENG. DE LA
SECRETARIA GRAL. POR M. DE L.

DESPACHADO
AGO 25 1966

OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI, B. C.

[Handwritten Signature]
LIC. ERNESTO PEREZ RUL.

C.c.p.- CC. Maestros y alumnos de la Escuela Secundaria Nocturna por -- Cooperación Núm. 23, del I.C.A.E., para su conocimiento y en -- relación con sus últimas gestiones.- Presente.

EPR'aga.

63

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
 SECCION SUB-DIRECCIÓN TÉCNICA.
 NUMERO DEL OFICIO 6526
 EXPEDIENTE 852-22/213.194/753



GOBIERNO DEL ESTADO
 OFICINA DE PARTES
RECIBID
 GOBIERNO DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO
 DE BAJA CALIFORNIA
RECIBID
 MEXICALI, B. C.
 REGTO. NUM.

ASUNTO : Se contesta oficio 19298 de 25 de los -
 corrientes.

011 / 26882
 207

Mexicali, B. C., a 29 de agosto de 1966.

1966

C. LIC. ERNESTO PÉREZ RUL.
 OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ENC. DE LA
 SECRETARÍA GRAL. POR M. DE L.
 E D I F I C I O . -

En debida respuesta a su oficio 19298 del 25 -
 del mes actual, expongo a usted lo siguiente:

Habiendo recibido los programas de enseñanza -
 correspondientes al curso de contadores privados que sigue -
 ron los alumnos a que se refiere usted, se encontró que no -
 coinciden en extensión ni en profundidad con los programas de
 la Escuela Secundaria, por lo cual se les conminó para que -
 presentaran exámenes a Título de Suficiencia de aquéllas que
 ahi conocimiento de causa les fueron revalidadas reciente-
 te, es decir, el año próximo pasado.

Originalmente, después de numerosas peticiones
 y argumentaciones de los alumnos, se llegó al acuerdo de que
 presentarían las cuatro materias correspondientes al Segundo
 año, del 19 al 30 de septiembre próximo, para que así pudie-
 ran cursar el Tercero regularmente; sin embargo, recurrieron
 a las gestiones de las que usted ya ha tenido conocimiento --
 para obtener sorpresivamente el acuerdo a que se refiere en -
 el oficio que mencionó.

Ultimamente, el día 24, a las 20:00 horas, se
 presentaron solicitando un acuerdo que los liberara de esos -
 exámenes. Al final de las pláticas cordiales, ellos aceptaron
 pagar estas materias con más tiempo, sin estar sujetos a un -
 período estricto, petición que fué aceptada a cambio de que -
 presentaran exámenes a Título de Suficiencia de dichas materias,
 una cada mes, a partir del próximo septiembre.

Informo a usted que este acuerdo fue unánime -
 de todos los alumnos presentados, habiendo manifestado su --

1385
 #####

CALIFORNIA
MEXICO
 1968
 ES PARA PRESENTE
 GOBNO. EDO. DE B. C.

DIRECCION GUAL. DE EDUCACION
 PUBLICA DEL ESTADO
ESPACHADO
 AGO 30 1966
ESPACHADO
 Mexicali, Baja California.

GOBIERNO DEL ESTADO
 OFICINA DE PARTES
RECIBID
 AGO 31 1966
RECIBID
 MEXICALI, B. C.
 REGTO. NUM.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	OFICIALIZA MAYOR
SECCION	SEGUNDA
NUMERO DE OFICIO	19679
EXPEDIENTE	852/011/26882

ASUNTO

: Se transcribe oficio del C. Director Gral. de Educación Pública del Edo.

Mexicali, B. Cfa., a 7 de Septiembre de 1966.

C. Director de la Escuela Secundaria Nocturna por Cooperación No. 23
C i u d a d.

El C. Prof. Julio T. Pérez, Director General de Educación Pública del Estado en atento oficio número 6526 de fecha 29 de agosto ppdo., dice a este Gobierno lo siguiente:

"...En debida respuesta a su oficio 19298 del 25 del mes actual, expongo a usted lo siguiente:

Habiendo recibido los programas de enseñanza correspondientes al curso de contadores privados que siguieron los alumnos a que se refiere usted, se encontró que no coincidían en extensión ni en profundidad con los programas de la Escuela Secundaria, por lo cual se les cominó para que prestaran exámenes a Título de Suficiencia de aquellas que sin conocimiento de causa les fueron revalidadas recientemente, en decir, el año próximo pasado.

Originalmente, después de numerosas peticiones y argumentaciones de los alumnos, se llegó al acuerdo de que presentarían las cuatro materias correspondientes al Segundo año, del 19 al 30 de septiembre próximo, para que pudieran cursar el Tercero regularmente; sin embargo, recurrieron a las gestiones de las que usted ya ha tenido conocimiento para obtener sorpresivamente el acuerdo a que se refiere en el oficio que mencionó.

Ultimamente, el día 24, a las 20:00 horas, se presentaron solicitando un acuerdo que los liberara de esos exámenes. Al final de las pláticas cordiales, ellos aceptaron pagar estas materias con más tiempo, sin estar sujetos a un período estricto, petición que fué aceptada a cambio de que presenten exámenes a Título de Suficiencia de dichas materias, una cada mes, a partir del próximo septiembre.

Informe a usted que este acuerdo fue unánime de todos los alumnos presentados, habiendo manifestado su júbilo en virtud de no considerar lesiva tal medida y sí, en cambio, seguros de que esta medida los ayuda en su formación para estudios posteriores y para legalizar definitivamente sus estudios anteriores..."

1966...

SET - 8 1966

OFICIALIZA DE PARTES
MEXICALI, B. C.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR

SECCION SEGUNDA 2009
NUMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE 852/011/26882

ASUNTO : Se transcribe oficio del C. Director Gral. de Educación Pública del Edo.

Mexicali, B. Cfa., a 7 de Septiembre de 1966.

C.C. Alumnos de la Escuela Secundaria
Nocturna por Cooperación No. 23
C i u d a d.

El C. Prof. Julio T. Pérez, Director General de Educación Pública del Estado en atento oficio número 6526 de fecha 29 de agosto ppdo., dice a este Gobierno lo siguiente:

"....En debida respuesta a su oficio 19298 del 25 del mes actual, expongo a usted lo siguiente:

Habiendo recibido los programas de enseñanza correspondientes al curso de contadores privados que siguieron los alumnos a que se refiere usted, se encontró que no coinciden en extensión ni en profundidad con los programas de la Escuela Secundaria, por lo cual se les cominó para que presentaran exámenes a Título de Suficiencia de aquellas que sin conocimiento de causa les fueron revalidadas recientemente, es decir, el año próximo pasado.

Originalmente, después de numerosas peticiones y argumentaciones de los alumnos, se llegó al acuerdo de que presentarían las cuatro materias correspondientes al Segundo año, del 19 al 30 de septiembre próximo, para que pudieran cursar el Tercero regularmente; sin embargo, recurrieron a las gestiones de las que usted ya ha tenido conocimiento para obtener sorpresivamente el acuerdo a que se refiere en el oficio que mencionó.

Ultimamente, el día 24, a las 20:00 horas, se presentaron solicitando un acuerdo que los liberara de esas exámenes. Al final de las pláticas cordiales, ellos aceptaron pagar estas materias con más tiempo, sin estar sujetos a un período estricto, petición que fué aceptada a cambio de que presenten exámenes a Título de Suficiencia de dichas materias, una cada mes, a partir del próximo septiembre.

Informe a usted que este acuerdo fue unánime de todos los alumnos presentados, habiendo manifestado su júbilo en virtud de no considerar lesiva tal medida y sí, en cambio, seguros de que esta medida los ayuda en su formación para estudios posteriores y para legalizar definitivamente sus estudios anteriores...."

ESPACHADO
SET - 8 1966

OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI, B. C.

Al entregar a la sociedad cuatro generaciones de jóvenes debidamente capacitados en sus respectivas carreras, el Instituto de Ciencias y Artes del Estado, cumple con la misión que le ha trazado el Gobierno del Estado, de servir al pueblo sin distinciones de posición social, económica o ideológica, ya que como institución de servicio público, ha tratado de interpretar positivamente las aspiraciones del pueblo mexicano, con respeto a su idiosincrasia y total apego a nuestra Constitución, inspirados en el digno ejemplo del Sr. Ing. Raúl Sánchez Díaz, Gobernador Constitucional del Estado y celoso ejecutor de las leyes que nos rigen.

La preparación de los jóvenes que hoy reciben sus certificados y Diplomas, estuvo basada en las actividades realizadas en el ciclo escolar 1965-66 que termina y que comprende los siguientes aspectos:

I.- Aspecto Técnico Pedagógico:

En las Escuelas dependientes del Instituto se observaron en todas y cada una de las cátedras, los planes y programas de clase autorizados por la Secretaría de Educación Pública y aprobados por la Dirección General de Educación Pública del Estado, fielmente interpretados por los señores catedráticos que con alto espíritu patriótico, amplia capacidad y ética profesional, así como amor a la docencia, imprimieron el toque de constante trabajo en sus tareas educativas, por lo que a ellos felicito calurosamente en recompensa al cumplimiento del deber.

Faltaríamos a la verdad si solo señaláramos los aciertos y ocultáramos nuestras fallas; como humanos estamos expuestos al error que aunque muchas veces involuntario, daña por igual, por lo que debo expresar también que a los catedráticos que no cumplieron en toda su amplitud, se les exhortará una vez más para que sientan la responsabilidad que pesa sobre nosotros y de no comprender su misión como educadores, tendremos que substituirlos por otros maestros que entiendan y sientan la preocupación del Gobierno de la Entidad en el aspecto educativo y que en su Programa de Gobierno lo expresa: "Como habitantes de un país que se ha iniciado en el camino del progreso y de la prosperidad, no tenemos derecho a lo superfluo y mucho menos al derroche, cada centavo o peso mal empleado en el ramo educativo, lo habrán de llorar los niños que se quedan sin el amparo escolar; cada minuto, hora o día que el maestro falte en sus obligaciones docentes, abriré un suspenso en la formación de los alumnos y en la evolución de la sociedad".

Las prácticas, visitas y viajes de estudio y observación fueron organizados durante todo el ciclo escolar, considerando que el estudiante al concluir su carrera se integra a la sociedad como elemento productivo y para ello es preciso que de antemano conozca su campo de acción profesional, se identifique con los problemas que se va a enfrentar y este apto para encontrarles las mejores soluciones, con una conciencia de servicio social y espíritu de cooperación al servicio de México.

El hecho de que la mayoría de los jóvenes que terminan su carrera ya se encuentran ejerciendo, habla por sí solo de la bondad de nuestras escuelas, pues lejos de representar una carga para el gobierno solicitándole empleos, ya están coadyuvando en el desarrollo económico de la Entidad.

II.- Aspecto Social:

Comprendiendo que nuestros alumnos forman parte de la sociedad, no pueden sustraerse a participar en actividades sociales y es así como en el presente ciclo se realizaron veladas literario - musicales cumpliendo con el calendario de festejos cívicos, se pintaron los monumentos a "Cuauhtémoc"; "Al Pescador" y "Al Sembrador", se presentaron varias exposiciones pictóricas, se realizaron Jornadas Cívicas Populares, se organizaron conferencias públicas, Programas dominicales de radio por la estación X.E.A.O., etc., Este aspecto se amplía por separado en las actividades del Departamento de Extensión Cultural.

III.- Aspecto Material:

Las labores de tipo material, nos permitieron pagar una nómina por compensación al personal, que importa \$12,520.00 mensuales; se compraron máquinas de escribir reconstruidas con costo total de \$10,125.00; se compró una máquina sumadora eléctrica con valor de \$3,000.00; se aprovechó al máximo el taller de carpintería que se estableció al comisionar la Dirección General de Educación al carpintero que tiene a su cargo el mantenimiento de mobiliario, así como fabricación del mismo; se adquirió también una grabadora y un proyector eléctrico; en general se atendió el mantenimiento y conservación del edificio, mobiliario y equipo, así como papelería y útiles de oficina.

El ciclo escolar pasado reportó un déficit de \$18,850.62 y en el presente ciclo que aún no se cierra, se va creando una pérdida superior a la del año pasado.

El aumento de presupuesto que dedica el Gobierno del Estado al Instituto y que actualmente importa \$ 606,870.72, es prueba tangible del interés que tiene en la educación media y superior y es por ello que en reconocimiento a ese esfuerzo, la sociedad en general y estudiantes del Instituto participando del sentir del C. Gobernador le han brindado su ayuda, mencionada en el aspecto material del presente informe.

IV.- Aspecto Administrativo:

El control administrativo de todas las escuelas del Instituto se llevó en las Oficinas de la Dirección del mismo con el siguiente resultado:

- 1.- Aumento de \$ 84,518.40 en el Presupuesto del Gobierno del Estado.
- 2.- Aumento de una nueva escuela (Profesional de Comercio)
- 3.- Aumento de 12 alumnos.
- 4.- Aumento de 14 maestros.
- 5.- Aumento de 169 oficinas en la correspondencia despachada.
- 6.- Disminución de 13 telegramas expedidos.

Se estableció la bolsa de trabajo para seleccionar a los alumnos que estén aptos para prestar sus servicios en puestos relacionados con su carrera.

Se continuó aplicando el sistema de becas en beneficio de cualquier alumno del Instituto que obtenga promedio mínimo de 8.5.

No obstante las adversidades que se presentaron, principió a funcionar la Escuela Superior de Comercio para la carrera de Contador Público y Auditor, con el mismo plan de estudios del Instituto Politécnico Nacional de México, Plantel que ofrece la oportunidad de hacer la carrera profesional- como en las otras escuelas del Instituto- a jóvenes y adultos que siendo empleados y en su gran mayoría jefes de familia, antes no podían labrarse un futuro mejor. Los estudiantes fundadores de esta escuela por su conducto agradecen al C. Gobernador del Estado el apoyo que les brindó, y haciendo mío su sentir lo expreso públicamente, ofreciendo que la calidad de éstos futuros profesionistas no dejará nada que desear y si ayudarán mucho al progreso del Estado, máxime que a su entusiasmo y dedicación por sus estudios aunan su amor a Baja California de donde son nativos.

El Departamento de Extensión Cultural del Instituto cumplió amablemente su función, resumiéndose sus labores a las siguientes promociones:

Por 26 ocasiones publicó una página cultural en el suplemento dominical del periódico "El Mexicano".

Durante todo el año lectivo publicó el boletín "Adelante", órgano informativo mensual del Instituto.

Desde el 14 de enero ha publicado dos veces por semana la columna "Por el I.C.A.E." en la página editorial del periódico "El Mexicano", gracias al Sr. Ing. Miguel Rascón Salmón y al Sr. Crisobal Garcilazo, directivos de este periódico.

A partir del 6 de noviembre de 1965 inició la serie de programas sabatinos televisados por el Canal 3 local, "Momentos Culturales del I.C.A.E." Donando gentilmente este tiempo el Sr. Raúl Sánchez de Aparicio, Gerente de Televisora de Mexicali.

Se transmitieron 643 "Mensajes Culturales del I.C.A.E." por la estación radiodifusora "X.E.A.A.", tiempo donado por el Sr. Marco Antonio Eguía, Gerente de dicha estación.

Se editaron folletos con datos históricos sobre La Batalla del 5 de mayo, La Revolución Mexicana y el Lic. Benito Juárez.

Se presentaron exposiciones de Artes Plásticas.

Se organizaron conferencias locales y en E.U.A.,

Se proyectaron documentales históricos y científicos.

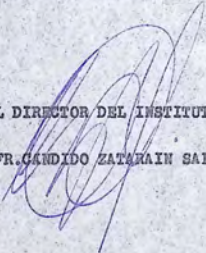
La síntesis anterior es el producto del esfuerzo del Gobierno del Estado, Dirección General de Educación, maestros y estudiantes que conjuntamente con el suscrito hicieron posible su realización en beneficio de la educación popular de Baja California y México todo, ya que la armonía y buenas relaciones que privan entre nosotros han sido factor decisivo para el buen éxito.

Nuestra modesta actuación está al juicio de la juventud y del

pueblo a quien servimos con celo y lealtad, con entrañable amor a la educación.

Mi reconocimiento y gratitud a todas las personas que en una u otra forma nos favorecieron para llegar con felicidad a este fin del ciclo escolar, renovando nuestra promesa de continuar dedicados exclusivamente a la educación, conscientes de la responsabilidad que entraña el ser guía de los futuros ciudadanos de México.

Mexicali, B. Cfa., Junio 28 de 1966.



EL DIRECTOR DEL INSTITUTO,
PROFR. CANDIDO ZATARAIN SALMERÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

MEMORANDUM

5 vicio

DEPENDENCIA INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DEL EDO.
NUMERO 046.
SECCION DIRECCIÓN.
EXPOTE.

Mexicali, B. Cfa., Septiembre 15 de 1966.

C. PROFR. JULIO T. PEREZ,
DIRECTOR GRAL. DE EDUCACION
PUBLICA DEL ESTADO,
C I U D A D.

Para su conocimiento y fines consiguientes manifiesto a usted que el C. Profr. Jesús Antonio Rivera Martínez, faltó el día de ayer a sus labores docentes en este Instituto en lo correspondiente a una cátedra con el 1er. año de Vocacional en la hora de 5:20 a 6:10.

Protesto a usted mi consideración atenta y distinguida.



RESPECTUOSAMENTE,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO.

INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO

PROFR. CANDIDO ZATARAIN SALMERON.

- C.c.p.- El C. Oficial Mayor de Gobierno.- Ciudad.-
- C.c.p.- El Comité Ejecutivo de la Delegación XXVI del S.N.T.E.-
- C.c.p.- El C. Profr. Jesús Antonio Rivera Martínez.-



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

MEMORANDUM

DEPENDENCIA INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DEL EDO.
NUMERO 047.
SECCION DIRECCION.
EXPOTE.

Mexicali, B. C., Septiembre 15 de 1966.

C. PROFR. JULIO T. PEREZ,
DIRECTOR GRAL. DE EDUCACION
PUBLICA DEL ESTADO,
C I U D A D.

Para su conocimiento y fines consiguientes, manifiesto a usted que el C. Profr. Lic. Francisco Martínez Murillo, faltó el día de ayer a sus labores docentes en este Instituto en lo correspondiente a una cátedra con el 2o. año de Vocacional en la hora de 5:20 a 6:10.

Protesto a usted mi consideración atenta y distinguida.



RESPECTUOSAMENTE,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO.

PROFR. CANDIDO ZATARAIN SALMERON.

- C.c.p.- El C. Oficial Mayor de Gobierno.- Ciudad.-
- C.c.p.- El Comité Ejecutivo de la Delegación XXVI del S.N.T.E.-
- C.c.p.- El C. Profr. Lic. Francisco Martínez Murillo.-



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

MEMORANDUM

DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

NUMERO 21056
SECCION PRIMERA.
EXPOTE. 852/04/26882

Mexicali, B.Cfa., a 21 de Septiembre de 1966.

C. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO,
C i u d a d.-

Esta Oficina ha quedado enterada por la copia de su atento memorándum número 44 de fecha 14 de los corrientes, girado al C. Director General de Educación Pública del Estado, comunicándole la inasistencia a sus labores docentes correspondientes a una cátedra del C. Profr. Lic. Rómulo Tiznado Fernández, el día 13 del actual.

SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO

ESPAGNADO
SET 22 1966

OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI, B. C.
EPR' FEG/1514

~~A T E N T A M E N T E,
SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION,
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO,~~

~~LIC. ERNESTO PEREZ RUL.~~



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

MEMORANDUM

DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

NUMERO 21055
SECCION PRIMERA.
EXPOTE. 852/04/26882

Mexicali, B.Cfa., a 21 de Septiembre de 1966.

C. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO.
C i u d a d.-

Esta Oficina ha quedado enterada por la copia de su atento memorándum número 46 de fecha 15 de los corrientes, girado al C. Director General de Educación Pública del Estado, comunicándole la inasistencia a sus labores docentes correspondientes a una cátedra del C. Profr. Jesus Antonio - Rivera Martínez, el día 14 del actual.

SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO

ESPAGNADO
SET 22 1966

OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI, B. C.
EPR' FEG/1514

~~A T E N T A M E N T E,
SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION,
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO,~~

~~LIC. ERNESTO PEREZ RUL.~~



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

MEMORANDUM

DEPENDENCIA _____
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.
NUMERO _____
SECCION PRIMERA. 21057
EXPOTE. 852/011/26882

Mexicali, B.Cfa., a 21 de Septiembre de 1966.

C. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO,
C i u d a d.-

Esta Oficina ha quedado enterada por la copia -
de su atento memorándum número 47 de fecha 15 de los corrientes,
girado al C. Director General de Educación Pública del Estado, -
comunicándole la inasistencia a sus labores docentes correspon-
dientes a una cátedra del C. Profr. Lic. Francisco Martínez Muri
llo, del día 14 del actual.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION,
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO,

LIC. ERNESTO PEREZ RUL.

SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO
ESPAGNADO

SET 22 1966

OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI, B. C.

EPR' FIG/MLA.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

MEMORANDUM

DEPENDENCIA _____
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

NUMERO _____
SECCION PRIMERA. 21058
EXPOTE. 852/011/26882

Mexicali, B.Cfa., a 21 de Septiembre de 1966.

C. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO.
C i u d a d.-

Esta Oficina ha quedado enterada por la copia de su
atento memorándum número 45 de fecha 14 de los corrientes, -
girado al C. Director General de Educación Pública del Estado,
comunicándole la inasistencia a sus labores docentes correspon-
dientes a una cátedra del C. Profr. David Moreno Oviedo, el -
día 13 del actual.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION,
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO,

LIC. ERNESTO PEREZ RUL.

SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO
ESPAGNADO

SET 22 1966

OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI, B. C.

EPR' FIG/MLA.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

MEMORANDUM

DEPENDENCIA INSTITUTO DE
CIENCIAS Y ARTES DEL EDO.
NUMERO 045.
SECCION DIRECCIÓN.
EXPDTE. _____

Mexicali, B. Cfa., Septiembre 14 de 1966.

C. PROFR. JULIO T. PEREZ,
DIRECTOR GRAL. DE EDUCACION
PUBLICA DEL ESTADO.
C I U D A D.

Para su conocimiento y fines consiguientes manifiesto a usted que el C. Profr. C. P. David Moreno Oviedo, faltó el día de ayer - a sus labores docentes en este Instituto en lo correspondiente a - una cátedra con el 1er. año de Vocacional en la hora de 6:10 a 7:00

Protesto a usted en consideración atenta y distinguida.



RESPECTUOSAMENTE,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO

PROFR. Cándido ZATARAIN SALMEÓN.

- C.c.p.- El C. ^{Oficial Mayor} del Poder de Gobierno.- Ciudad.-
C.c.p.- El Comité Ejecutivo de la Delegación XXVI del S.N.T.E.-
C.c.p.- El C. Profr. C. P. David Moreno Oviedo.-

CZS/ali.

INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO

DIRECCION
042.

: Comunica faltas de asistencia de la C.
PROFRA. FRANCISCA VALDEZ SEGURA.

Mexicali, B. C., Septiembre 13 de 1966.

C. PROFRA. JULIO T. PEREZ,
DIRECTOR GRAL. DE EDUCACION
PUBLICA DEL ESTADO
C I U D A D

Con pena estoy haciendo de su superior conoci-
miento que la C. Profra. Francisca Valdéz Segura, Maes-
tra "A" con 2 horas actividades de comercio, Clave M-A-
ACT-EC-5, no se presentó a cumplir con sus tareas docen-
tes el día de ayer en lo que le corresponde a una hora
de clase como maestra de Mecenografía.

Hago de su superior conocimiento lo anterior en
cumplimiento a lo dispuesto por esa Dirección General.



RESPECTUOSAMENTE,
DIRECTOR DEL INSTITUTO.

CANDIDO ZATARAIN SALMERON.

INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO
Mexicali, Baja Cal.

- ✓ C.c.p.- Para el C. Oficial Mayor de Gobierno.- Palacio -
de Gobierno.- Ciudad.
- C.c.p.- Para el Comité Ejecutivo de la Delegación XXVI
del S.N.T.E.- Ciudad.
- C.c.p.- Para la C. Profra. Francisca Valdéz Segura.- Hon-
duras No. 123.- Ciudad.

GOBIERNO DEL ESTADO
OFICIALIA DE PARTES

RECIBID A 1020/h
SET 2 1966
RECIBIDA
MEXICALI, B. C.
REGTO. NUM. _____

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

DIRECCIÓN.

\$575
852-22/214,190/676

Se autoriza inscripción.

1974

Mexicali, B. C., a 31 de Agosto de 1966,

C. PROPR. CÁNDIDO ZATARÁN SALMERÓN
DIRECTOR DEL I. C. A. M.
AV. MADERO Y ALTAIRRANO.
CIUDAD. -

A partir de esta fecha sírvase inscribir a los alumnos que estudien en el Instituto de Ciencias y Artes a su digno cargo, a reserva de que en su oportunidad el C. Gobernador del Estado, Ing. Raul Sánchez Díaz, apruebe los nuevos planes de estudios para esa Institución cuya finalidad es la de garantizar plenamente la preparación de todos y cada uno de los alumnos que ahí estudian.



ESTADO MEXICANO
SUFICIENTEMENTE
NO REELECCIÓN
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GRAL. DE EDUCACION
PUBLICA DEL ESTADO

ESPACHADO
AGO 31 1966
ESPACHADO

DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION PUBLICA
DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO
OFICIALIA DE PARTES

RECIBID A
Set 2 1966
RECIBIDA
MEXICALI, B. C.
REGTO. NUM. _____

C.c.p.- El C. Dr. Federico Martínez Manautou.-Srio.-
Gral. de Gob., Encargado del Despacho por M.
de L.- Edificio. -
C.c.p.- El C. Lic. Ernesto Pérez Rul.-Oficial Mayor
de Gob., Encargado de la Sria.Gral. de Gob.
Edificio.

JTF/jul.

13940

OFICIALIA MAYOR.

PRIMERA.
19742.
852/011/20882.

Enterado de la autorización de inscripción de alumnos en Instituto refiérese.

Mexicali, B. Cfa., septiembre 7 de 1966.

C. Director General de Educación
Pública del Estado.
E d i f i c i o.-

Esta Oficina ha quedado enterada por la copia de su atento oficio número 6575 Expediente 852-22/214.190/676 de fecha 31 de agosto anterior girado al C. Profr. Cándido Zatarain Salmerón Director del I.C.A.E. en el que se le faculta para que a partir de esa fecha se sirva iniciar la inscripción de los alumnos que deseen cursar sus estudios en ese H. Instituto a su cargo.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Oficial Mayor de Gobierno Enc.
de la Sra. General por M. de L.

Lic. Ernesto Pérez Bal.

DESPACHADO

SET-8 1966

OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI, B. C.

EPR/EPG/rof

INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO.

DIRECCIÓN.

005

26882

: Reanudación de inscripciones.

México, B. C., Septiembre 2 de 1966.

C. PROFR. JULIO T. PÉREZ,
DIRECTOR GEN. DE EDUC. PUB. DEL EDO.
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.

En acatamiento a las instrucciones recibidas de esa Dirección General en oficio Núm. 6575 del 31 de agosto anterior me es grato expresar a usted que a partir de esa misma fecha se tomó inscripción para alumnos que estudian en este Instituto, a reserva de que en su oportunidad el C. Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Raúl Sánchez Díaz, apruebe los nuevos planes de gstudios para esta Institución cuya finalidad es la de grantizar plenamente la preparación de todos y cada uno de los alumnos que aquí estudian.



RESPECTUOSAMENTE
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO,

INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO
México, B. C.

Federico Martínez Manautou

- C.c.p. El C. Dr. Federico Martínez Manautou.-Srio.Gral. Ciudad.
- C.c.p. El C. Lic. Ernesto Pérez Rul. Oficial Mayor de Gob., Encargado de la Sría. Gral. de Gob.-Ciudad

CZS/cs.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

MEMORANDUM

Mexicali, B. Cfa., a
6 de septiembre de 1966.

DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR
 NUMERO 19970
 SECCION SEGUNDA
 EXPOTE. 852/04/36882

C. Director del Instituto de Ciencias
y Artes del Estado.
C i u d a d.

He quedado debidamente enterado del contenido de la copia de su atento
oficio No. 5 de fecha 2 de los corrientes, con relación a la reanuda-
ción de inscripciones para alumnos que estudian en ese Instituto.

ATENTAMENTE
~~SUPRACIO EFECTIVO. NO REFLECCION.
 EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ENC.
 DE LA SECRETARIA GENERAL P. M. L.~~

LIC. ERNESTO PEREZ RUL.

DESPACHADO
 SET - 7 1966

OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI, B. C.

EPR' MGV' mb

INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO.

DIRECCIÓN.

005

: Reanudación de inscripciones.

Mexicali, B. C., Septiembre 2 de 1966.

C. PROF. JULIO T. PÉREZ,
DIRECTOR GRAL. DE EDUC. PÚB. DEL EDO.
PALACIO DE GOBIERNO.
C I U D A D.

26885

En acatamiento a las instrucciones recibidas de esa Dirección General en oficio Núm. 6575 del 31 de agosto anterior me es grato expresar a usted que a partir de esa misma fecha se tomó inscripción para alumnos que estudian en este Instituto, a reserva de que en su oportunidad el C. Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Raúl Sánchez Díaz, apruebe los nuevos planes de estudios para esta Institución cuya finalidad es la de garantizar plenamente la preparación de todos y cada uno de los alumnos que aquí estudian.



RESPECTUOSAMENTE
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO,

PROFR. CÁRDIDO ZATARAIN SALMERÓN.
INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO
Mexicali, Bolo Cto

- C.c.p. El C. Dr. Federico Martínez Manautou.-Srio.Gral. Ciudad.
C.c.p. El C. Lic. Ernesto Pérez Rul. Oficial Mayor de Gob., Encargado de la Sría. Gral. de Gob.-Ciudad

CZS/cs.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

9-43-97

DEPENDENCIA	INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO.
-------------	--

SECCION	DIRECCION
---------	-----------

NUMERO DEL OFICIO	182.
-------------------	------

EXPEDIENTE

Remite estudio sobre necesidades de aumen-
to de presupuesto.

Mexicali, B. C., noviembre 10 de 1966.

C. LIC. ERNESTO PEREZ HUI,
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO,
C I U D A D .

Estoy remitiendo a usted copia del original
que envíe al C. Director General de Educación Pública -
del Estado, del estudio descriptivo de necesidades de au-
mento de presupuesto para el mejor funcionamiento de es-
te Instituto, para el ejercicio fiscal de 1967.

Agradeceré infinitamente a usted la ayuda
que tenga a bien brindarnos para obtener la aprobación
del aumento de presupuesto que solicitamos.



RESPECTUOSAMENTE,
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO.

PROFR. CANDIDO ZATARAIN SALMERON.
INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO
Mexicali, Baja Cfa.

CZS/amc.

NECESIDADES DE AUMENTO DE PRESUPUESTO PARA EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES
DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1967.- PARTIDA 4005.

A S I G N A C I O N E S .

CONCEPTOS	PARCIAL	MENSUAL	ANUAL
<u>ESCUELA SECUNDARIA:</u>			
1 Director	\$ 7,039.10	\$ 7,039.10	\$ 84,469.20
1 Sub-director	6,744.55	6,744.55	80,934.60
708 Hora asignaturas "A"	223.60	13,192.40	158,308.80
144 Horas Actividades "A"	172.00	2,064.00	24,768.00
<u>ESCUELA DE COMERCIO: (CONTADOR PUBLICO)</u>			
1 Director	7,039.10	7,039.10	84,469.20
8 Horas Asignaturas "A"	223.60	12,074.40	144,892.80
<u>(CONTADOR PRIVADO)</u>			
24 Horas Asignaturas "A"	223.60	447.20	5,366.40
24 Horas Actividades "A"	172.00	344.00	4,128.00
<u>ESC. DECORACION DE INT.:</u>			
72 Horas Asignaturas "A"	223.60	1,341.60	16,099.20
192 Horas Actividades "A"	172.00	2,752.00	33,024.00
1 Jefe Depto. Ext. Cultural	2,442.00	2,442.00	29,304.00
1 Prefecto	1,500.00	1,500.00	18,000.00
1 Taquimecanógrafa	1,502.23	1,502.23	18,026.76
	TOTAL	\$ 58,482.58	701,790.96

Mexicali, B. C., Noviembre 8 de 1966.



EL DIRECTOR DEL INSTITUTO,

RODRIGUEZ GARCIBIDO ZATARAIN SALMERON.
Y ARTES DEL ESTADO
Mexicali, Baja Calif.

25323

952/01/26882

Acusando recibo oficio indicase.

Mexicali, B. Cfa., a 11 de noviembre de 1966.

**C. DIRECTOR DEL INSTITUTO
DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO.**
Edif. de la Escuela Cuauhtémoc.
Presente.

Al acusarle recibo de su atento oficio número 182, datado el día de -
ayer, se le manifiesta que esta Oficialía Mayor, se ha impuesto de -
la copia anexa, del original que envió usted al C. Director General -
de Educación Pública del Estado, conteniendo el estudio descriptivo -
de necesidades para el aumento presupuestal en el Ejercicio Fiscal --
del año próximo, para ese instituto.

Atentamente.
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. ERNESTO PEREZ RUL.

C.c.p.- C. Director General de Educación Pública del Estado, para -
su conocimiento y por ser del resorte de esa Dependencia a
su cargo.- Edificio.

SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO
ESPACIO
NOV 15 1966
OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI B. C.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL.
SECCION	SEGUNDA.
NUMERO DE	872/011/26882
EXPEDIENTE	


ASUNTO: copia : Para su opinión remítase con carácter devolutivo estudio necesidades aumento presupuesto indíces.

Mexicali, B. Cfn., a 14 de diciembre de 1966.

C. PROF. JULIO T. PEREZ.
Director Gral. de Educación Pública del Edo.
Edificio.

ANEXO
Por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, anexo remito a usted con carácter devolutivo copia fotostática de las necesidades de aumento de Presupuesto para el Instituto de Ciencias y Artes del Estado para el Ejercicio Fiscal de 1967.- Partida 4003, a fin de que sirva usted emitir su opinión.

ATENTAMENTE.
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


DR. FEDERICO MARTINEZ MANAUTOU.

ESPANOLA
DICIEMBRE 14 1966
OFICINA DE EXPEDIENTES
MEXICALI, B.C.FN.

SECRETARIA GENERAL.
SECCION SEGUNDA.

29686
852/011/26882

C. PROF. JULIO T. PEREZ.
DIRECTOR GRAL. EDUC. PUB. EDO.
EDIFICIO

Of. 11660 d/f. 12/29/66 relacionado con la petición presupuestal del Instituto de Ciencias y Artes, en el que no se incluye ninguna cantidad alguna para Escuelas Secundarias por Cooperación, organizadas por la iniciativa privada cobrando colegiaturas y otros conceptos, como es la que menciona el C. Prof. Zatarain.

Mexicali, B. Cpn., a 3 de enero de 1967.

PARA ACUERDO.

*Ver antecedentes y transcribir
al interesado.*



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO
OFICIALIA DE PARTES

RECIBID
DIC 29 1966
RECIBID
MEXICALI, B. C.

1450h
[Signature]

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

SECCION SUB-DIRECCIÓN TÉCNICA.
NUMERO DEL OFICIO 11660
EXPEDIENTE 852-22/141.0/769

CGTO. NUM.

29686

ASUNTO: Relacionado con petición presupuestaria del Instituto de Ciencias y Artes.

Mexicali, B. C., a 29 de Diciembre de 1966.-

011 / 26882
[Signature]

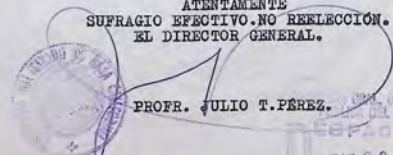
C. DR. FEDERICO MARTÍNEZ MANAUTOU.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
E D I F I C I O .

Como usted lo dispone, esta Dirección General - hace de su conocimiento que el anteproyecto de presupuesto - para 1967 no incluye cantidad alguna para Escuelas Secunda- rias por Cooperación, organizadas por la iniciativa privada cobrando colegiaturas y otros conceptos, como es la que men- ciona el C. Profesor Zataráin.

Por lo que hace a los otros renglones en los que también solicita aumento el Instituto de Ciencias y Artes, - tampoco serían procedentes por la misma razón y, además, por que existe el propósito de reestructurar este Centro Educati- vo, definiendo con precisión sus funciones según las necesi- dades del servicio.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.

PROFR. JULIO T. PÉREZ.



DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION PUBLICA
DEL ESTADO

RECIBID
DIC 29 1966
RESPACHADO

Baja California
ESTARA PRESENTE
2075
GOBIERNO DEL ESTADO
OFICIALIA DE PARTES
RECIBID
DIC 29 1966
RECIBID
MEXICALI, B. C.
CGTO. NUM.

C. c. p. - Sub-Dirección Técnica. - E d i f i c i o . -

M
ZCV/jsl.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA GENERAL.	
DEPENDENCIA	
SECCION	SEGUNDA. 757
NUMERO DE	073011/26382
EXPEDIENTE	

Se le informa sobre su petición.

ASUNTO:

Mexicali, B. Cfa., a 9 de Enero de 1967.

C. PROF. CANDIDO ZATARAIN SALMERON.
Director del Instituto de Ciencias
y Artes del Estado.
E d i f i c i o.

El C. Profr. Julio T. Pérez, Director General de Educación Pública del Estado, en atento oficio número 11669 del 29 de diciembre anterior, dice al suscrito lo siguiente:

"Como usted lo dispone, esta Dirección General hace de su conocimiento que el anteproyecto de presupuestos para 1967 no incluye cantidad alguna para Escuelas Secundarias por Cooperación, organizadas por la iniciativa privada cobrando colegiaturas y otros conceptos, como es la que menciona el C. Profesor Zatarain. Por lo que hace a los otros renglones en los que también solicita aumento el Instituto de Ciencias y Artes, tampoco serían procedentes por la misma razón y, además porque existe el propósito de reestructurar este Centro Educativo, definiendo con precisión sus funciones según las necesidades del servicio....."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, para su conocimiento y en relación con su atento oficio número 182 del 10 de noviembre del año próximo pasado.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. PEDRILCO MARTINEZ MANAJOV.



Gobierno del Estado
Libre y Soberano
de Baja California

MEMORANDUM

DEPENDENCIA SEC.
GENERAL DE GOBIERNO

NUMERO 23299

SECCION _____

EXPDTE. 852/c" / 26882

Mexicali, B.C., Noviembre 18 de 1965.

C. LIC. CAYETANO SOLANA B.
Jefe del Depto. Jurídico-Consultivo.
E d i f i c i o .

Por indicaciones del C. Secretario General de Gobierno, adjunto acompaño a usted, Proyecto de Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, con el fin de que una vez que lo haya estudiado, se sirva dar su opinión al respecto.

Atentamente
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
El Secretario Particular,

Guillermo Morquecho A.

SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO

DESPACHADO

NOV 18 1965

OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI, B. C.

ANEXO: Proyecto de Ley.

TELEGRAFOS



NACIONALES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA

T. G. N.—2506-61

Núm. 118= Mexicali bc nov 17 de 1965.
22w ord pd d.11hs cop v...=

Dr. Federico Martínez Manautou.
Sria Gral. de Gobierno.
C i u d a d.



Apoyamos petición promulguese Ley Orgánica Instituto Ciencias
Artes Estado. Agradeceremos acuerdo favorable beneficia Juventud Estudios
Atentamente.

Sociedad de Alumnos

Héctor Amaya R....12hs.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

P. Oficial
31 de Agosto

DEPENDENCIA

SECCION

NUMERO DEL OFICIO

EXPEDIENTE

ASUNTO

A C U E R D O:

C O N S I D E R A N D O:

- PRIMERO:- Que el servicio de la Educación se imparte por conducto del Sistema Estatal a cargo de la Dirección General de Educación Pública del Estado, por la Universidad Autónoma de Baja California y por las Dependencias de la Secretaría de Educación Pública;
- SEGUNDO:- Que el Sistema Educativo Estatal comprende la Educación Pre Escolar, Primaria, Secundaria, Normal, Especial para Obreros y Campesinos, Artística y Técnica Media, y que la Universidad Autónoma de Baja California se encarga del ciclo medio superior, de las escuelas profesionales de la investigación de maestros de Educación Pre-Escolar y Primaria;
- TERCERO:- Que la Dirección General de Educación Pública del Estado no tiene facultad para autorizar el establecimiento de escuelas profesionales, con excepción de las que se encargan de la formación de maestros de Educación Pre-Escolar y Primaria;
- CUARTO:- Que el Gobierno del Estado no debe autorizar, fomentar ni tolerar el funcionamiento de Escuelas cuyos propósitos ya estén atendidos suficientemente por la Universidad Autónoma de Baja California o por la Secretaría de Educación Pública
- QUINTO:- Que a partir del 1o. de enero del año actual se creó la Escuela de Bellas Artes del Estado para concentrar en ella la actividades educativas de este género;
- SEXTO:- Que el Gobierno del Estado debe vigilar que el presupuesto destinado a la Educación se aplique buscando el mejor aprovechamiento y los mayores resultados, evitando duplicidad innecesaria de servicios escolares;
- SEPTIMO:- Que la Universidad Autónoma de Baja California ha establecido la Escuela Profesional de Contabilidad y Administración, con capacidad para formar Contadores Públicos Titulados suficientes para las necesidades del Estado;
- OCTAVO:- Que en el Instituto de Ciencias y Artes de Mexicali, creado por acuerdo del Ejecutivo del día 1o. de julio de 1955, publicado el día 10 del mismo mes en el mismo año, conocido actualmente como Instituto de Ciencias y Artes del Estado, se han organizado numerosas escuelas al margen del acuerdo que lo estableció las cuales han venido funcionando en -

Copias
El original se encuentra en el exp. 827



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA

SECCION

NUMERO DEL OFICIO

EXPEDIENTE

ASUNTO

Hoja No. 2

OCTAVO.- contravención del mismo;

NOVENO.- Que no se han ni se hallan establecidas las escuelas de Economía Doméstica y Corte y Confección, como parte del mencionado Instituto de Ciencias y Artes, destacando con ello el acuerdo del Ejecutivo publicado el 10 de julio de 1955;

DECIMO.- Que el Instituto de Ciencias y Artes de Mexicali, conocido actualmente como Instituto de Ciencias y Artes del Estado, por iniciativa exclusiva de su director, C. Cándido Zatarain Salmerón, inició el funcionamiento de las escuelas Vocacional de Ciencias Sociales y de Comercio para Contadores Públicos y Auditores, violando lo dispuesto por el acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del 10 de julio de 1955 y el inciso A del Artículo 11, reformado, de la Ley de Educación del Estado de Baja California;

De conformidad con las Fracciones I y XI del Artículo 49 de la -- Constitución Política del Estado y con el inciso A del artículo 11 de la Ley de Educación del Estado, he tenido a bien dictar el siguiente

A C U E R D O:

- 1ro.- Transfírase la Escuela de Artes Plásticas, que hasta la fecha ha venido formando parte del Instituto de Ciencias y Artes de Mexicali, conocido como Instituto de Ciencias y Artes del Estado, a la Escuela de Bellas Artes del Estado, como rama especializada, sin perjuicio de los emolumentos del personal que presta sus servicios actualmente con cargo al presupuesto de egresos vigente, a partir del año lectivo 1967-1968.
- 2do.- La Escuela de Cultura de Belleza, dependiente del Instituto de -- Ciencias y Artes de Mexicali, conocido como Instituto de Ciencias y Artes del Estado, pasará a formar parte del Instituto de Capacitación Obrera, como rama de la Enseñanza Especial, a partir del año lectivo 1967-1968.
- 3ro.- El Instituto de Ciencias y Artes de Mexicali cambiará su denominación por el de Instituto de Comercio para Contadores Privados, quedando sin efecto la parte relativa del acuerdo expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 10 de julio de 1955 y publicado en el Periódico Oficial # 58 de julio 10 de 1955.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA

SECCION

NUMERO DEL OFICIO

EXPEDIENTE

ASUNTO

Hoja No. 3

- 4to.- El Director del Instituto de Ciencias y Artes de Mexicali, conocido como Instituto de Ciencias y Artes del Estado, con el mismo sueldo señalado por el presupuesto de egresos del año actual se encargará del Instituto de Comercio para Contadores Privados, como único centro educativo bajo su dirección, con los mismos planes y programas vigentes en la actual escuela de Comercio para Contadores Privados. Esta escuela funcionará con un grupo en cada uno de sus tres grados, teniendo como antecedente la Educación Primaria.
- 5to.- Se faculta a la Dirección General de Educación Pública del Estado para que efectúe los trámites necesarios a efecto de que se realicen estos cambios en el Sistema Estatal de la Educación, procurando salvaguardar los créditos escolares obtenidos por los educandos respectivos.
- 6to.- Que no se afectan las categorías, sueldos y demás prestaciones del personal adscrito hasta la fecha al Instituto de Ciencias y Artes de Mexicali, conocido como Instituto de Ciencias y Artes del Estado, facultándose a la Dirección General de Educación Pública para que disponga que el personal docente y administrativo excedente al efectuarse las modificaciones a que se refiere este acuerdo, sea adscrito a las escuelas cuyos tipos y grados educativos así lo requieren.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y cúmplase.

Mexicali, B. C., agosto 25 de 1967.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL EJE
CURTIVO P. M. D. L.

DR. FEDERICO MARTINEZ MANAUTOU.

EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
ENCARGADO DE LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ERNESTO PEREZ RUL.

TELEGRAFOS



NACIONALES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA

T. G. N. - 2541-03

X

251-94-23 PD MH MEXICO DF JL 6-14

DIF ARMANDO LIZARRAGA SERNA

H CAMARA DE DIPUTADOS PAL DE GOBIERNO MEXICALI BC

ENCABECIDAMENTE RUEGO SU INTERVENCION LEY ORGANICA INSTITUTO DE
CIENCIAS Y ARTES ESTADO BAJA CALIFORNIA TIENELA LICENCIADO JOSE
PEREZ RODRIGUEZ SECRETARIA GENERAL GOBIERNO
PROF CANDIDO ZATORAIN.

TELEGRAFOS NACIONALES
MEXICALI, B. CALIF. 1965
JUL 14 1965
CALLE B. CALIF.

~~26882~~
26882
3

INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO.

DIRECCIÓN.
211

: Remite Proyecto de Ley Orgánica de este
Instituto.

Mexicali, B. C., Enero 29 de 1965.

C. ING. JOSÉ G. VALENZUELA,
Director Gral. de Educ. Púb. del Edo.
C i u d a d.

Acompaño al presente en 9 hojas útiles Proyecto de Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, con la súplica de que si es aprobada por esa Superioridad, se turne con el mismo objeto al C. Gobernador Constitucional del Estado, ya que estimamos dicha ley es indispensable para fincar sobre bases sólidas el funcionamiento de este Instituto que como a usted consta ha venido incrementando sus escuelas y cursos en beneficio de la población estudiantil y de la sociedad en general principalmente de Baja California.

Esperando conocer oportunamente la opinión de esa Superioridad, reitero a usted mi consideración distinguida y estimación personal.



RESPECTUOSAMENTE
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO,
PROFR. CARMELO ESTARRELLA SALMERÓN.

INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO
Mexicali, Baja Calif.

C.c.p. El C. Dr. Gustavo Aubanel Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado, acompañándole un ejemplar del proyecto en mención.-Cd.

CZS/esk.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

MEMORANDUM

DEPENDENCIA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO.

NUMERO 3139

SECCION _____

EXPDTE. 852/011/26552

Mexicali, B. Cfa., a 10 de febrero de 1965.

C. LIC. CARLOS THOMAS LOPEZ.
JEFE DEL DEPTO. JURIDICO-CONSULTIVO.
Edificio . . .

Adjunto acompaño a usted, Proyecto de Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, con el fin de que una vez que lo haya estudiado, se sirva dar su opinión sobre el particular.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario General de Gobierno,
Encargado del Despacho,

José Villalobos Moreno
Lic. José Villalobos Moreno.

DESPACHADO
FEB 11 1965

OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI, B. C.

ANEXO: Proyecto.
/rr.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO JURIDICO CONSULTIVO.
SECCION	OPINIONES Y CONSULTAS.
NUMERO DEL OFICIO	202.
EXPEDIENTE	DJ-1-2.

ASUNTO : Se emite opinión respecto al proyecto de Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Artes - del Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO
OFICIALIA DE P.A.S.

RECIBIDO
ABR 23 1965
RECIBIDO
MEXICALI, B. C.
NUM

011/26882

Mexicali, B. C., a 29 de Abril de 1965.

Ja Ben

10225

C. Secretario Gral. de Gobierno.
Edificio.

Me refiero a su atento memorándum No. 3139, expediente - - 852/011/26882 de fecha 10 de febrero anterior.

Este Departamento a mi cargo después de haber realizado un estudio del anteproyecto de Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Baja California, lo encontró correcto, por lo que en tal sentido me permito emitir la opinión solicitada.

Devuelvo a usted los documentos anexos a su memorándum de referencia.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ANEXOS.

GOBIERNO DEL ESTADO
OFICIALIA DE P.A.S.

RECIBIDO
ABR 30 1965
RECIBIDO

DEPARTAMENTO JURIDICO
CONSULTIVO

AD
ESPACHADO
ABR 29 1965
ESPACHADO
MEXICALI, B. C.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Jefe del Departamento.

Lic. Carlos Thomas López.

7387

LIC. CSB./yae.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO.

SECCION

NUMERO DEL OFICIO

EXPEDIENTE 852/

ASUNTO

LEY ORGANICA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE BAJA --
CALIFORNIA.-----

Capítulo Primero.

DE SU CONSTITUCION Y FINES.

Artículo 1o.- El Instituto de Ciencias y Artes es una dependencia de la Dirección General de Educación Pública del Estado, como institución de servicio público, con plena capacidad jurídica que persigue los siguientes fines: --- impartir enseñanza secundaria, Vocacional, Preparatoria, de Artes u Oficios - y Superior, fomentar y llevar a cabo investigaciones científicas y técnicas.

Artículo 2o.- El Instituto disfruta de libertad de cátedra y de libre investigación, aceptando en su seno con propósitos exclusivos de docencia e investigación, todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social, sin tomar parte en las actividades de grupos o partidos políticos.

Artículo 3o.- El Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Baja California -- tiene su domicilio en la ciudad de Mexicali, sin perjuicio de los centros de enseñanza que llegare a establecer en cualquier otra ciudad del Estado.

Artículo 4o.- El Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Baja California, - tiene facultades y derechos para:

I.- Organizarse como mejor convenga a sus fines e intereses, basándose en los principios y lineamientos generales que marca la presente ley.

II.- Impartir la enseñanza sujetando sus planes de estudios a la aprobación - de la Dirección General de Educación Pública del Estado.

III.- Expedir certificados de estudios, grados académicos, diplomas y títulos profesionales, en los ramos de la enseñanza que le están reservados.

IV.- Conceder o negar validez a los estudios que se hagan en otras instituciones educativas, nacionales o extranjeras, y exigir cuando considere necesario, la revalidación de certificados de estudios expedidos por las autoridades competentes.

V.- Incorporar, conforme a sus reglamentos, nuevas enseñanzas de bachilleratos técnicos y profesionales, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, y

VI.- Construir las escuelas y demás dependencias que sean necesarias para - su buen funcionamiento y fomento de nuevos estudios.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO.

SECCION
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

- 2 -

ASUNTO Capítulo II.-

DE SUS ORGANOS Y DEPENDENCIAS.

Artículo 5o.- El Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Baja California, - desarrollará su función docente, de investigación y difusión de la cultura, a través de los siguientes órganos y dependencias:

ESCUELAS.

- I.- Comercio y Administración:
 - a).- Contador Privado.
 - b).- Contador Público y Auditor.
 - c).- Administración de Empresas.
- II.- Vocacional de Ciencias Sociales.
- III.- Vocacional de Ingeniería.
- IV.- Decoración de Interiores.
- V.- Cultora de Belleza.
- VI.- Artes Plásticas.
- VII.- Preparatoria.
- VIII.- Secundaria.
- IX.- Técnico Farmacéutico.
- X.- Técnico en Ciencias Químicas.
- XI.- Tecnología.

DEPARTAMENTOS:

- I.- Escolar.
- II.- Extensión Cultural.
- III.- Médico.

Y los demás que en el futuro sean necesarios previo acuerdo del -- Ejecutivo del Estado.

Artículo 6o.- Las Escuelas y Departamentos que se enumeran en el artículo anterior y que de hecho han venido trabajando, queda legalmente autorizado su funcionamiento por la presente ley y los demás serán constituidos a medida que las posibilidades económicas del Instituto lo permitan.

Artículo 7o.- Corresponderá al Departamento de Extensión Cultural, la difusión poniendo al alcance del pueblo los conocimientos científicos y dar a -- conocer la labor cultural que el Instituto realice en todos sus aspectos.

El Departamento de Extensión Cultural establecerá y tendrá a su cuidado el manejo de las bibliotecas, museos, teatros, salas de conferencias, - salas de exposición y otros semejantes que el Instituto llegare a establecer-



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO.

SECCION
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE.

ASUNTO - 3 -

"..para el desempeño de su labor cultural.

Artículo 8o.- Quedará bajo la responsabilidad y cuidado del Departamento de Extensión Cultural, la imprenta del Instituto donde se editarán el periódico y revistas necesarias para la difusión de las actividades del Instituto. Además editará y publicará los textos oficiales (previa la autorización necesaria) --- para ofrecerlos a su alumnado al precio de costo.

Artículo 9o.- Las dependencias del Instituto se regirán por la presente Ley y sus reglamentos interiores, que serán formulados por la Dirección del Plantel o el Consejo Técnico del mismo y aprobados por el Consejo del Instituto y la Dirección de Educación Pública del Estado.

Capítulo III.

DE SU GOBIERNO.

Artículo 10.- El Gobierno del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Baja California, quedará encomendado a los siguientes organismos:

- I.- Un Consejo General del Instituto.
- II.- Un Director del Instituto.
- III.- Un Patronato del Instituto.
- IV.- Directores de las Escuelas.
- V.- Consejos Técnicos de las mismas.

Artículo 11o.- El Consejo del Instituto estará formado por:

- I.- El Director del Instituto.
- II.- Los Directores de las Escuelas.
- III.- Un Representante de los catedráticos y un Representante de los alumnos de cada una de sus escuelas que serán electos en la forma que determinen sus reglamentos interiores.

El Secretario del Instituto lo será también del Consejo.

Artículo 12o.- Son atribuciones del Consejo del Instituto:

- I - Dictar las normas y disposiciones generales destinadas al mejoramiento de la organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo del Instituto.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO.

SECCION
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO - 4 -

II.- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos.

III.- Aprobar el estado general de cuentas que anualmente formule el Patronato.

IV.- Proponer ante la Dirección General de Educación Pública, el nombramiento del Director de Escuelas y Dependencias, así como de maestro de las mismas.

V.- Proponer ante la Dirección de Educación Pública del Estado, el cese de Director y maestro por causas justificadas.

VI.- Conocer y resolver en última instancia la expulsión de alumnos de alguna de las escuelas o dependencias del Instituto.

VII.- Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos y que le corresponda resolver de acuerdo con lo que establece la presente ley y estatutos derivados de la misma.

Artículo 13o.- El Director cumplirá las disposiciones que reciba de la Dirección de Educación Pública del Estado y ejecutará los acuerdos del Consejo que no se opongan a aquellas.

Conocerá del voto de calidad en las decisiones del Consejo y tiene el derecho de vetar sobre las resoluciones del mismo que no sean de carácter técnico.

Artículo 14o.- El Patronato del Instituto estará integrado por siete miembros: - designados por el Gobierno del Estado, el Centro Bancario, la Cámara Nacional de Comercio, Cámara de la Industria, Agrupaciones Obreras, Agrupaciones Campesinas y Sector Profesional del Estado de Baja California.

Durarán en el desempeño de su cometido por tiempo indefinido, siendo su nombramiento de carácter honorífico sin retribución alguna.

Para formar parte del Patronato se requiere:

Ser mexicano por nacimiento o naturalización, y haber demostrado interés en asuntos educativos o culturales, siendo de reconocida capacidad y honorabilidad.

Artículo 15o.- Corresponde al Patronato:

I.- Administrar el patrimonio del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Baja California y sus recursos ordinarios, así como los extraordinarios que por cualquier concepto se recauden.



ESTADO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO.

SECCION
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO - 5 -

II.- Formular el presupuesto general anual de ingresos y egresos, así como las modificaciones que haya que introducir durante cada ejercicio, --- oyendo para ello a la Comisión de Presupuestos del Consejo y al Director. - El presupuesto deberá ser aprobado por el Consejo del Instituto.

III.- Presentar al Consejo del Instituto, dentro de los primeros meses - que sigan a la fecha en que concluyan su ejercicio la cuenta respectiva, --- previa revisión de la misma que practique un Contador Público independiente y designado con anterioridad por el propio Consejo.

IV.- Designar al Tesorero del Instituto y a los empleados que directa - mente estén a sus órdenes para realizar los fines de administración a que se refiere la fracción I de este artículo.

V.- Nombrar al contador interno del Instituto y a los empleados que de él dependan, los que tendrá a su cargo llevar al día la contabilidad, vigilar - la correcta aplicación del presupuesto, preparar la cuenta anual y rendir men - sualmente al Patronato un informe de la marcha de los asuntos económicos del Instituto.

VI.- Determinar los cargos que requieran fianza para su desempeño y el monto de ésta.

VII.- Gestionar el incremento del patrimonio del Instituto, así como del aumento de los ingresos de la Institución.

VIII.- Realizar todos aquellos actos que sean conexos con los anterio - res.

Artículo 16o.- En las Escuelas del Instituto se constituirán Consejos Técnicos integrados de acuerdo con su Reglamento Interior respectivo y a falta de éste, el Consejo del Instituto dispondrá lo procedente.

CAPITULO IV.- DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO.

Artículo 17o.- El patrimonio del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, es - tará integrado por los siguientes bienes:

I.- Los inmuebles y muebles que el Gobierno del Estado le asigne - para su instalación, funcionamiento y consecución de sus fines en general.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL.

SECCION
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO - 6 -

II.- Los inmuebles que para la satisfacción de sus fines adquiera en el futuro por cualquier título jurídico.

III.- El efectivo, valores y otros bienes muebles e inmuebles, así como los equipos y semovientes que se le otorguen.

IV.- Las donaciones y legados que se le hagan y los fideicomisos que en su favor se constituyan.

V.- Los derechos y cuotas que por sus servicios recaude.

VI.- Las utilidades, intereses, dividendos, rentas y aprovechamientos de sus bienes muebles e inmuebles.

VII.- Los rendimientos de los bienes y derechos que el Gobierno del Estado le destine y el presupuesto anual que el mismo Gobierno le asigne.

Artículo 18.- Los bienes que forman parte del patrimonio del Instituto que estén destinados a su servicio, serán inalienables, inembargables o imprescriptibles y no podrá constituirse sobre ellos gravámen alguno de carácter estatal o municipal.

Artículo 19.- Los ingresos de la Institución y los bienes de su propiedad estarán exentos de impuestos o derechos estatales o municipales, así como los que corresponda a los contratos en que el Instituto intervenga si los mismos debiesen estar a cargo de él.

CAPITULO V.

DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO:

Artículo 20.- El personal docente del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Baja California estará integrado por los maestros e investigadores que presten sus servicios en sus distintas dependencias.

Artículo 21.- El personal administrativo del Instituto estará constituido por los empleados, técnicos y administrativos que sus dependencias necesiten para su buen funcionamiento.

Artículo 22.- La designación definitiva de maestros e investigadores deberá hacerse mediante el procedimiento de oposición o por procedimiento idóneo para comprobar la capacidad de los candidatos. Estableciéndose en su oportunidad el cuerpo de profesores e investigadores de carrera que serán designados en la misma forma. Para los nombramientos no se establecerá distinción alguna derivada por la postura ideológica del candidato, ni será causa-



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL.

SECCION

NUMERO DEL OFICIO

EXPEDIENTE

ASUNTO - 7 -

". . . que motive su remoción o suspensión .

CAPITULO VI.

ORGANOS AUXILIARES .

Artículo 23.- Se crea el Comité Estatal Pro-Instituto de Ciencias y Artes , - que consta de siete miembros propietarios y siete miembros suplentes por cada municipio . Este Comité tiene plena capacidad jurídica para el ejercicio de sus funciones y la elección de sus integrantes se hará con la intervención de los sectores a que se refiere el Artículo 14 de esta Ley .

Artículo 24.- El Comité Pro-Instituto de Ciencias y Artes tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Administrar los fondos que por cualquier concepto obtenga para la construcción de los edificios destinados al Instituto y sus dependencias .

II.- Localizar los terrenos para la instalación definitiva del Instituto y sus dependencias y gestionar ante el Gobierno o los particulares , su adquisición .

III.- Recibir en representación del Instituto los terrenos citados en la fracción anterior , así como las donaciones que hagan los particulares .

IV.- Realizar los trámites legales con objeto de incorporar al patrimonio del Instituto los bienes mencionados en las fracciones anteriores .

V.- Gestionar si fuere necesario el deslinde de los terrenos , revisar y aprobar en su caso los proyectos de edificios que le sean presentados para el establecimiento definitivo .

VI.- Supervisar la construcción de los edificios y demás obras necesarias para el funcionamiento de la Casa de Estudios .

VII.- Atender al correcto funcionamiento inicial y a la instalación provisional del Instituto .

VIII.- Expedir su propio Reglamento .

IX.- Nombrar las comisiones convenientes para el mejor desempeño de sus funciones , y:



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL.

SECCION

NUMERO DEL OFICIO

EXPEDIENTE

ASUNTO - 8 -

X.- Rendir un informe anual detallado de sus labores e informar de su gestión, que durará por todo el tiempo que lo estime necesario el Consejo del Instituto, acompañando inventarios y documentación necesaria a las -- autoridades del Instituto.

CAPITULO VII.

DEL ALUMNADO.

Artículo 25.- Para ingresar a las escuelas del Instituto, deberá cumplirse con los requisitos establecidos en los propios Reglamentos de cada escuela.

Artículo 26.- Las sociedades de alumnos que se organicen en las escuelas del Instituto y la Federación de éstas, serán totalmente independientes de las autoridades del Instituto y se organizarán democráticamente en la forma que los mismos estudiantes lo determinen.

Artículo 27.- Los alumnos tendrán derecho de recurrir a las autoridades del Instituto cuando resulten directamente lesionados sus intereses.

Artículo 28.- El Instituto establecerá diversas formas para estimular y distinguir a los alumnos sobresalientes en su aprovechamiento y conducta.

CAPITULO VIII.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 29.- En los términos de esta ley, el Gobernador del Estado expedirá los Títulos Profesionales, de acuerdo con la fracción XIII del Artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Artículo 30.- El Gobierno del Estado dotará al Instituto de:

I.- Los terrenos que requiera para la instalación y funcionamiento definitivo de sus dependencias.

II.- Los bienes y prestaciones que necesite para su instalación y funcionamiento iniciales.

Artículo 31.- El Gobierno del Estado otorgará al Instituto de Ciencias y -- Artes, los recursos necesarios para su sostenimiento, de acuerdo con la -- partida creada en la Ley de Egresos del mismo.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL.
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	

ASUNTO - 9 -

Artículo 32.- Queda terminantemente prohibido establecer dentro del perímetro que ocupe el Instituto y sus dependencias, toda clase de establecimientos que se presten a pervertir o corromper las buenas costumbres o modo de vida del alumnado; de conformidad con los reglamentos de ese tipo de establecimientos.

TRANSITORIOS:

Artículo I.- Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, se nombrarán los Consejos Técnicos correspondientes a las dependencias del Instituto, conforme a lo establecido en el Artículo 16 de la presente ley.

Artículo 2o.- Para formar el Consejo del Instituto se estará a lo dispuesto en el Artículo II de la presente ley y se formará en el plazo que marca el párrafo anterior.

El Primer Consejo del Instituto se reunirá en el lugar que señale el Director del Instituto, dentro de los primeros treinta días de iniciadas sus labores y procederá a elaborar y expedir el Reglamento Interno del Instituto y de sus dependencias.

Artículo 3o.- La presente ley deroga cualquier disposición que la contravenga y entrará en vigor tres días después de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Mexicali, B. C., a 23 de Agosto de 1965.

EL GOBERNADOR CONST. SUBST. DEL ESTADO,

DR. GUSTAVO AUBANEL VALLEJO.

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO,

LIC. JOSE VILLALOBOS MORENO.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	

ASUNTO: Se remite Iniciativa de Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Artes del Estado.

Mexicali, B.C., a 24 de Agosto de 1965.

H. CONGRESO DEL ESTADO.
E d i f i c i o .-

En uso de las facultades que al Ejecutivo del - Estado, confieren los Artículos 28 Fracción II y 49 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 27 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; adjunto al presente me permito remitir a ese H. Congreso, Proyecto de Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, para su estudio y aprobación correspondiente.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. Gustavo Aubanel Vallejo.

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO,

Lic. José Villalobos Moreno.



Gobierno del Estado
Libre y Soberano
de Baja California

MEMORANDUM

DEPENDENCIA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO.

NUMERO 23239

SECCION _____

EXPOTE. 852/011/26882

Mexicali, B.C., Noviembre 18 de 1965.

C. LIC. CAYETANO SOLANA B.
Jefe del Depto. Jurídico-Consultivo.
E d i f i c i o .

Por indicaciones del C. Secretario General de Gobierno, adjunto acompaño a usted, Proyecto de Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, con el fin de que una vez que lo haya estudiado, se sirva dar su opinión al respecto.

Atentamente.
SUPRAGIO EFECTIVO/NO REELECCION.
El Secretario Particular,

Guillermo Morquecho A.

SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO

DESPACHADO
NOV 18 1965

OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI, B. C.
ANEXO: Proyecto de Ley.

PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



INSTITUTO DE CIENCIAS
Y ARTES DEL ESTADO
Mexico, D. F.

CAPITULO PRIMERO.

De su constitución y fines.

- ART.1o.-El Instituto de Ciencias y Artes del Estado se crea dependiente del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección General de Educación Pública del Estado, como una institución de Servicio público, con plena capacidad jurídica y con los siguientes fines: impartir enseñanza Secundaria, Vocacional, preparatoria, de artes y oficios y superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigaciones científicas y técnicas, preferentemente las tendientes a resolver los problemas del Estado y país en general; y ampliar los beneficios de la cultura.
- ART.2o.-El Instituto se inspirará para realizar sus fines, en la libertad de cátedra y de libre investigación y acogará en su seno -- con propósitos exclusivos de docencia e investigación, todas -- las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter -- científico y social, sin tomar parte en las actividades de grupos o partidos políticos militantes, aún cuando tales actividades se apoyen en aquellas corrientes y tendencias.
- ART.3o.-El Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Baja California tiene facultades y derechos para:
- I.-Organizarse así mismo como mejor convenga a sus fines e intereses, basándose en los principios y lineamientos generales que marca la presente ley.
 - II.-Organizar e impartir las actividades que tiene encomendadas sujetando sus planes de estudios a la aprobación de la Dirección General de Educación Pública del Estado.
 - III.-Expedir certificados de estudios, grados académicos, diplomas y autorizar la expedición de títulos profesionales por el Ejecutivo del Estado.
 - IV.-Otorgar, para fines decentes, validez a los estudios que se hagan en otras instituciones educativas, nacionales o extranjeras, y exigir cuando considere necesario, la revalidación de certificados de estudios expedidos por las autoridades competentes.
 - V.-Incorporar, conforme a sus reglamentos, nuevas enseñanzas de bachilleratos técnicos y profesionales, y:
 - VI.- Construir las escuelas y demás dependencias que sean necesarias para su buen funcionamiento y fomento de nuevos estudios.

CAPITULO II.

DE sus Organos y Dependencias.

ART.4º.-El Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Baja California, desarrollará su función docente, de investigación y difusión de la cultura, a través de los siguientes órganos y dependencias:

ESCUELAS

- I.-Comercio y Administración
- II.-Vocacional de Ciencias Sociales
- III.-Vocacional de Ingeniería
- IV.-Decoración de Interiores.
- V.-Cultura de Belleza.
- VI.-Artes Plásticas.
- VII.-Preparatoria
- VIII.-Secundaria
- IX.-Farmacéutica.
- X.-Ciencias Químicas
- XI.-Tecnología.

DEPARTAMENTOS

- I.-Escolar
- II.-Extensión cultural
- III.-Médico

Y las demás dependencias que el Instituto considere conveniente crear.

ART.5º.-Las Escuelas y Departamentos que se enumeran en el artículo anterior quedan formalmente creados por la presente ley y serán constituidos de hecho a medida que las posibilidades económicas del Instituto lo vayan permitiendo.

ART.6º.-Será requisito indispensable para ingresar a las escuelas del Instituto, acreditar haber terminado satisfactoriamente los estudios previos que antecedan en cada caso.

ART.7º.-Corresponderá al Departamento de Extensión Cultural, poner al alcance del pueblo los conocimientos humanos y dar a conocer la labor cultural que el Instituto realice en todas sus aspectos.



El Departamento de Extensión Cultural establecerá y tendrá a su cuidado el manejo de las bibliotecas, museos, teatros, salas de conferencias, salas de exposición, así como los demás órganos de índole semejante que el Instituto cree para auxiliarle en el desempeño de su labor difusora de la cultura, las ciencias y las artes.

ART. 8o.-Estará bajo el cuidado del Departamento de Extensión Cultural, la imprenta del Instituto, mediante la cual informará al pueblo de las actividades del Instituto. Además editará y publicará principalmente los textos oficiales con objeto de ofrecerlos al público consumidor al menor precio posible.

ART. 9o.-Las dependencias de que habla el presente capítulo se registrarán por Reglamentos Internos formulados por los Consejos Técnicos respectivos y sometidos a la consideración y aprobación del Consejo Técnico del Instituto y de la Dirección General de Educación Pública del Estado, excepto en los casos de dependencias que carezcan de Consejo Técnico, las cuales se registrarán por reglamentos formulados y aprobados por el Consejo del Instituto y la Dirección General de Educación Pública del Estado.

CAPITULO III

De su Gobierno.

ART. 10.-El Gobierno del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Baja California quedará encomendado a las siguientes Autoridades

- I.-Consejo del Instituto.
- II.-Director del Instituto.
- III.-Patronato del Instituto.
- IV.-Directores de las Escuelas
- V.-Consejos Técnicos.

ART. 11.-El Consejo del Instituto estará formado por:

- I.-Director del Instituto
- II.-Directores de Escuelas
- III.-Representantes de cátedráticos y Representantes de alumnos de cada una de las escuelas en la forma que determine el Estatuto.
- IV.-Un representante de cada Departamento
- V.-Representante de los empleados del Instituto.

El Secretario del Instituto lo será también del Consejo.

ART.12.-Son atribuciones del Consejo del Instituto:

- I.-Expedir todas las normas y disposiciones generales destinadas al mejoramiento de la organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo del Instituto.
- II.-Conocer de los asuntos que de acuerdo con las normas y Disposiciones generales a que se refiere la fracción anterior le - sean sometidos.
- III.-Las demás que la presente ley le otorga y en general, conocer de cualquier otro asunto que no sea de la competencia de alguna otra Autoridad del Instituto.

ART.13.-El Director del Instituto será la autoridad directiva, ejecutiva y representante legal del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Baja California y Presidente del Consejo del -- Instituto.

El Director vigilará el exacto cumplimiento de las disposiciones expedidas por la Dirección General de Educación Pública del Estado y el Consejo del Instituto, y puede vetar los -- acuerdos de esta última autoridad que no sean de carácter técnico, en cuyo caso la resolución definitiva será de la competencia de la Dirección General de Educación Pública.

ART.14.-El Patronato del Instituto estará integrado por siete miembros representantes del Gobierno del Estado, de los sectores Bancario, Comercial, Industrial, Obrero, Agrícola y profesional del Estado. La designación será hecha respectivamente por el Ejecutivo del Estado y por representantes de las personas dedicadas a cada actividad, en la forma que estimen conveniente. Durarán en el desempeño de su cometido por tiempo indefinido y no recibirán por este concepto retribución ni compensación alguna.

Para formar parte del Patronato se requiere:

- I.-Ser mexicano por nacimiento o naturalización.
- II.-Haberse distinguido en su especialidad, haber demostrado interés en asuntos educativos o culturales, procurando que tales nombramientos recaigan en personas de reconocida experiencia en asuntos financieros y que gocen en general como personas prudentes y honorables.

ART.15.-Corresponde al Patronato:

- I.-Administrar el patrimonio del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Baja California y sus recursos ordinarios, así como los extraordinarios que por cualquier concepto se recaudan.
- II.-Formular el presupuesto general anual de ingresos y egresos, así como las modificaciones que haya que introducir durante -

cada ejercicio, oyendo para ello a la Comisión de Presupuestos del Consejo y al Director. El presupuesto deberá ser aprobado por el Consejo del Instituto.

III.-Presentar al Consejo del Instituto, dentro de los primeros meses que sigan a la fecha en que concluyan su ejercicio la cuenta respectiva, previa revisión de la misma que practique un contador público independiente y designado con anterioridad por el propio Consejo.

IV.-Designar al Tesorero del Instituto y a los empleados que directamente estén a sus órdenes para realizar los fines de administración a que se refiere la fracción I de este artículo.

V.-Nombrar al contador interno del Instituto y a los empleados que de él dependan, los que tendrán a su cargo llevar al día la contabilidad, vigilar la correcta aplicación del presupuesto, preparar la cuenta anual y rendir mensualmente al Patronato un informe de la marcha de los asuntos económicos del Instituto.

VI.-Determinar los cargos que requieran fianza para su desempeño y el monto de ésta.

VII.-Gestionar el incremento del patrimonio del Instituto, así como del aumento de los ingresos de la institución.

VIII.-Realizar todos aquellos actos que sean conexos con los anteriores.

ART.16.-En las Escuelas del Instituto se constituirán Consejos Técnicos integrados de acuerdo con su Reglamento Interior respectivo y a falta de este, el Consejo del Instituto dispondrá lo precedente.

CAPITULO IV.

Del Patrimonio del Instituto.

I.-Los bienes inmuebles y créditos que el Gobierno del Estado le asigne para su instalación, funcionamiento y consecución de sus fines en general.

II.-Los inmuebles que para la satisfacción de sus fines adquiera en el futuro por cualquier título jurídico.

III.-El efectivo, valores y otros bienes muebles e inmuebles, así como los equipos y accesorios con que se le dota.

IV.-Las donaciones y legados que se le hagan y los fideicomisos que en su favor se constituyan

V.-Los derechos y costas que por sus servicios recaude.



- VI.-Las utilidades, intereses, dividendos, rentas y aprovechamientos de sus bienes muebles e inmuebles.
- VII.-Los rendimientos de los bienes y derechos que el Gobierno del Estado le destine y el presupuesto anual que el mismo Gobierno le asigne.
- ART.17. Los muebles que formando parte del patrimonio del Instituto estén destinados a su servicio, serán inalienables, inembargables o imprescriptibles y no podrá constituirse sobre ellos gravamen alguno de carácter estatal o municipal.
- ART.18. Los ingresos de la Institución y los bienes de su propiedad no estarán sujetos a impuestos o derechos estatales o municipales, tampoco están gravados los actos y contratos en que el Instituto intervenga si los impuestos debiesen estar a cargo de él.

C A P I T U L O V

Del Personal Docente y Administrativo.

- ART.19. El personal docente del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Baja California estará integrado por los maestros e investigadores que presten sus servicios en sus distintas dependencias.
- ART.20. El personal administrativo del Instituto estará constituido por los empleados, técnicos y administrativos que sus dependencias necesiten para su buen funcionamiento.
- ART.21. Las designaciones definitivas de maestros e investigadores deberán hacerse mediante oposiciones y concursos o por procedimiento idóneo para comprobar la capacidad de los candidatos y se atenderá a la mayor brevedad posible la creación del cuerpo de profesores e investigadores de carrera. Para los nombramientos no se establecerá limitación alguna derivada por postura ideológica del candidato, ni esta será causa que motive la remoción o suspensión.

C A P I T U L O V I

Del Alumnado.

- ART.22. Las sociedades de alumnos que se organicen en las escuelas del Instituto y la Federación de éstas, serán totalmente independientes de las autoridades del Instituto y se organizarán democráticamente en la forma que los mismos estudiantes lo determinen.
- ART.23. Los alumnos tendrán derecho de recurrir a las autoridades del Instituto cuando resulten directamente lesionados sus intereses.
- ART.24. El Instituto establecerá diversas formas para estimular y distinguir a los alumnos sobresalientes en su aprovechamiento y conducta.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales.

ART.25.-En los términos de esta Ley, el Gobernador del Estado expedirá los Títulos Profesionales, de acuerdo con la fracción XIII del Artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ART.26.-El Gobierno del Estado dotará al Instituto, de:

I.-Los terrenos que requiera para la instalación y funcionamiento definitivo de sus dependencias.

II.-Los bienes y créditos que necesite para su instalación y funcionamiento iniciales.

ART.27.-El Gobierno del Estado otorgará al Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Baja California, una partida presupuestal para su buen funcionamiento.

ART.28.-Queda terminantemente prohibido establecer dentro del periodo que ocupe el Instituto y sus dependencias y a una distancia de un kilómetro de aquel, en cualquier dirección, toda clase de establecimientos que se prestan a pervertir o corromper las buenas costumbres o modo de vida.

TRANSITORIOS

ART.10.-El Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Baja California tendrá su sede en la ciudad de Mexicali.

ART.20.-Se crea el Comité Estatal Pro-Instituto de Ciencias y Artes, que consta de siete miembros propietarios y siete miembros suplentes por cada municipio. Este comité tiene plena capacidad jurídica para el ejercicio de sus funciones y la elección de sus integrantes se hará con la intervención de los sectores a que se refiere el Artículo 14 de esta Ley.

ART.30.-El Comité Pro-Instituto de Ciencias y Artes tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I.-Administrar los fondos que por cualquier concepto obtenga para la construcción de los edificios destinados al Instituto y sus dependencias.

II.-Localizar los terrenos para la instalación definitiva del Instituto y sus dependencias y gestionar ante el Gobierno o los particulares, su adquisición.

III.-Recibir en representación del Instituto los terrenos citados en la fracción anterior, así como las donaciones que hagan los particulares.

IV.-Realizar los trámites legales con objeto de incorporar al patrimonio del Instituto los bienes mencionados en las fracciones anteriores.

- V.-Proceder al deslinde de los terrenos y revisar y aprobar en su caso, los proyectos de edificios que le sean presentados para el establecimiento definitivo.
- VI.-Supervisar la construcción de los edificios y demás obras necesarias para el funcionamiento de la Casa de Estudios.
- VII.-Atender al correcto funcionamiento inicial y a la instalación provisional del Instituto.
- VIII.-Expedir su propio Reglamento.
- IX.-Nombrar las comisiones convenientes para el mejor desempeño de sus funciones, y:
- X.-Rendir un informe anual detallado de sus labores e informar de su gestión, que durará por todo el tiempo que lo estime necesario el Consejo del Instituto, acompañando inventarios y documentación necesaria a las autoridades del Instituto.

ART.4o.-Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, se nombrarán los Consejos Técnicos correspondientes a las dependencias del Instituto, conforme a lo establecido en el Artículo 16 de la presente Ley.

ART.5o.-Para formar el Consejo del Instituto se estará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Presente Ley y se formará en el plazo que marca el párrafo anterior.

El Primer Consejo del Instituto se reunirá en el lugar que señale el Director del Instituto, dentro de los primeros treinta días de iniciadas sus labores y procederá a elaborar y expedir el Reglamento Interno del Instituto y de sus dependencias.

ART.6o.-La presente Ley deroga cualquier disposición que la contravenga y entrará en vigor tres días después de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dada en el Salón de Sesiones del H.Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos sesenta y cinco.

Diputado Secretario

Diputado Presidente

De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 49 de la Constitución Política del Estado, mando se imprima, publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Mexicali,
Baja California, a los _____ días del mes de _____ de
mil novecientos sesenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Esteban
DR. ESTEVAO AUBANEL VALLEJO.

Jose Villalobos
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

~~LIC. JOSE VILLALOBOS MORENO.~~



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	Departamento Jurídico Consultivo.
SECCION	Consultas y Opiniones.
NUMERO DEL OFICIO	392.
EXPEDIENTE	DJ-I-2.

ASUNTO Se emite opinión.

Mexicali, B.Cfa., a 14 de Diciembre de 1965.

C. Secretario Gral. de Gobierno.
E d i f i c i o .

Se hace referencia al Memorandum No. 23299, expedien - te No. 852/011/26882 de 18 del mes próximo anterior, al que se acompa - ñó proyecto de la Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Artes del - Estado, a efecto de que este Departamento Jurídico emita su opinión -- respecto del mismo.

Habiendo estudiado el proyecto de Ley Orgánica citado, este Departamento Jurídico opina que es conveniente modificarlo y com - plementarlo con las observaciones siguientes:

1.- Fracción V Artículo 3o.- Debe ser Reglamento, en - singular y no en plural, pues se refiere al Reglamento del Instituto.

2.- Artículo 4o.- Departamentos despues de la Fracción III, deberá decir, y las demás dependencias que el Instituto considere conveniente crear, para lo cual deberá contar con la aprobación de la Dirección General de Educación.

3.- Artículo 5o.- Deberá decir integrados en lugar de - constituidos, ya que quedan legalmente constituidos al expedirse la Ley.

4.- El contenido del Artículo 6o. deberá formar parte - del Capítulo VI relativo al alumnado si se refiere a los alumnos, o de lo contrario aclarar si el requisito contenido en el mismo se refiere - a los maestros.

5.- Artículo 11 Frac. III, aclarar cuantos representan - tos catedráticos y alumnos por Escuela y como serán designados. En lo - relativo a la designación hacer lo mismo respecto de las Fracciones IV y V del mismo Artículo y agregar que serán designados de acuerdo con - el Reglamento interno de cada Escuela.

En relación con el mismo Artículo 11, precisar que - - otras atribuciones tiene el Secretario del Instituto, además, cual se - rá el procedimiento para designarlo.

6.- Artículo 14.- Al terminar la enumeración de los or - ganismos que integrarán el Patronato, agregar la palabra respectivamen - te.

DEPARTAMENTO JURIDICO
CONSULTIVO
ESPACHAD
DIC 15 1965
ESPACHAD
MEXICALI, B. C.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	Departamento Jurídico Consultivo.
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	392.
EXPEDIENTE	

- 2 -

ASUNTO

7.- Artículo 15.- Agregar en la parte final de la Fracción I lo siguiente, poniendo coma en vez de punto con excepción de aquellos bienes y fondos cuyo manejo compete al Comité Estatal pro Instituto de Ciencias y Artes.

¿Como se designará la comisión de presupuestos del Consejo a que se refiere la Fracción II de este Artículo y cuantos miembros la integrarán?

En este mismo Artículo o en otro, señalar las funciones del Tesorero del Patronato que se menciona en la Fracción IV.

8.- En el Capítulo IV después del Título, iniciar con lo siguiente Artículo 17.- El Patrimonio del Instituto estará constituido como sigue (a continuación el contenido).

9.- En el Capítulo VI, agregar en la parte final del Artículo 22, lo siguiente después de una coma sin contravenir las disposiciones de esta Ley y su Reglamento.

10.- En el Artículo 28, en la parte final del primer renglón, deberá decir (predio) en vez de período.

11.- En el Artículo 30. Transitorio en vez de decir proceder al deslinde, deberá decir (gestionar el deslinde).

En la Fracción VIII de este Artículo agregar lo siguiente El que será sometido a la aprobación del consejo.

El estudio mencionado no implica que el Reglamento en cuestión no sea susceptible de mejorarse mediante un estudio más acucioso o especializado. "

Se acompaña en devolución el proyecto de Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Artes del Estado.

DEPARTAMENTO JURIDICO
CONSULTIVO

ESPACHADO
DIC 15 1965
ESPACHADO
MEXICALT. B. C.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Sub-Jefe del Departamento.

Lic. Alejandro Gudino Bazúa.

ANEXO.

LIC. GGA' /mag.

SEGUNDA 26099
552/011/26982

Relativo a modificaciones del proyecto -
de la Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de B. Cfa.

Mexicali, B.C., a 29 de Diciembre de 1965.

C. Profr. Cándido Zatarain Salmerón,
Director del Instituto de Ciencias
y Artes del Estado,
C I U D A D.-

Con relación al proyecto de la Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Baja California, remitido al Ejecutivo para su estudio y aprobación en su caso, por acuerdo del C. Gobernador Constitucional hago de su conocimiento las modificaciones que a juicio del propio Ejecutivo considera necesario hacer en el proyecto inicial, encaráciéndole, después de su estudio, devolverlo a fin de que se envíe a la H. V Legislatura Local para su aprobación.

Las modificaciones a que hago referencia son las siguientes:

1.- Fracción V Artículo 3o.- Debe ser Reglamento, en singular y no en plural, pues se refiere al Reglamento del Instituto.

2.- Artículo 4o.- Departamentos después de la Fracción III, deberá decir, y las demás dependencias que el Instituto considere conveniente crear, para lo cual deberá contar con la aprobación de la Dirección General de Educación.

3.- Artículo 5o. deberá decir integrados en lugar de constituidos, ya que quedan legalmente constituidos al expedirse la Ley.

4.- El contenido del Artículo 6o. deberá formar parte del Capítulo VI relativo al alumnado si se refiere a los alumnos, o de lo contrario aclarar si el requisito contenido en el mismo se refiere a los maestros.

5.- Artículo II Frac. III, seclarar cuantos representantes catedráticos y alumnos por Escuela y como se rán designados. En lo relativo a la designación hacer lo mismo respecto de las Fracciones IV y V del mismo Artículo y agregar que serán designados de acuerdo con el Reglamento interno de cada escuela.

ESPAGNOL
D I C 3 0 1 9 6 5

OFICIALIA DE PARTES
MEXICALI, B. C.

.....

- 2 -

En relación con el mismo Artículo II, precisar - que otras atribuciones tiene el Secretario del Instituto, además, - cual será el procedimiento para designarlo.

6.- Artículo 14.- Al terminar la enumeración de los organismos que integrarán el Patronato, agregar la palabra reservativamente.

7.- Artículo 15.- Agregar en la parte final de la Fracción I lo siguiente, poniendo coma en vez de punto: con excepción de aquellos bienes y fondos cuyo manejo compete al Comité Estatal pro Instituto de Ciencias y Artes.

¿Como se designará la comisión de presupuestos -- del Consejo a que se refiere la Fracción II de este Artículo y cuantos miembros la integrarán?

En este mismo Artículo o en otro, señalar las funciones del Tesorero del Patronato que se menciona en la Fracción IV.

8.- En el Capítulo IV después del Título, iniciar con lo siguiente: Artículo 17.- El Patrimonio del Instituto estará - constituido como sigue: (a continuación el contenido).

9.- En el Capítulo VI, agregar en la parte final del artículo 22, lo siguiente después de una coma: sin contravenir - las disposiciones de esta Ley y su Reglamento.

10.- En el Artículo 28, en la parte final del primer renglón, deberá decir (predio) en vez de período.

11.- En el Artículo 30. Transitorio en vez de decir proceder al deslinde, deberá decir (gestionar el deslinde).

En la fracción VIII de este Artículo agregar lo siguiente: El que será sometido a la aprobación del consejo.

El estudio mencionado no implica que el Reglamento en cuestión no sea susceptible de mejorarse mediante un estudio -- mas acucioso o especializado.

A T E N T A - M E N T E
 SUPRACIO EFECTIVO. NO REFLEXION.
 EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. FEDERICO MARTINEZ MANAUTU. 3

I.C.A.E.

COMERCIO

VOCACIONAL

ARTES PLÁSTICAS

CULTURA DE BELLEZA

MÚSICA

1961-1964

“Adelante”

Al concluir un período más de trabajo escolar, hacemos una pausa en nuestras tareas para conocer el balance de la misión que tenemos encomendada ante la juventud estudiosa y la sociedad en general y del cual se desprende que las labores realizadas no han sido estériles, por el contrario, están fructificando en un campo fértil abonado con la comprensión, cooperación y aliento del H. Personal de Catedráticos y estudiantado todo, que siempre han secundado con paso firme y decisión inquebrantable, las iniciativas y programas de trabajo a desarrollar, inspirados en el progreso de nuestro Instituto y llevando en el pensamiento que las metas alcanzadas unicamente nos marcan el principio de las tareas a realizar.

En justicia, reconocemos plenamente que nuestros esfuerzos y buena voluntad no pasarían de eso, si no contáramos con el apoyo decidido del Sr. Ing. Eligio Esquivel Méndez, Gobernador Constitucional del Estado y del Sr. Ing. José G. Valenzuela, Director General de Educación Pública del Estado, que se han caracterizado por su honda preocupación de los problemas educativos de la entidad buscando incansablemente las soluciones más adecuadas para ellos.

Lo anterior evidentemente queda de manifiesto con el aumento de \$ 79,131.32 que el Sr. Gobernador autorizó para el presupuesto del I.C.A.E. -el aumento más grande desde su reconocimiento oficial- y que se aprovechó para el sostenimiento del H. Personal Docente de la Vocacional de Comercio, que vino a resolver el problema de educación superior a más de 70 alumnos que se beneficiaron con esta nueva escuela, fundada a partir de septiembre pasado en el seno del Instituto, funcionando normalmente por el mejor camino.

En nuestro cometido logramos que los frutos de las escuelas del I.C.A.E. llegaron al pueblo con exposiciones de Artes Plásticas, la primera en el Valle de Mexicali-, conciertos de música, trabajos de cultura de belleza, etc., ya que nuestro criterio es de que “La cultura y el arte no son privilegio o derecho de determinados sectores”, máxime que las escuelas del Instituto son del pueblo y para el pueblo.

Fusionando las mejores ideas de catedráticos y alumnos para convertirlas en las mejores obras, continuaremos laborando sin esperas ni claudicaciones, dirigiendo nuestros esfuerzos al adelanto de nuestro Instituto, para beneficio de la familia Bajocaliforniana y de México, seguros de que con nuestra labor siempre iremos ¡ADELANTE!

El Director del Instituto,

Prof. Cándido Zatarain Salmerón.

PERSONAL DE LA ESCUELA DE COMERCIO



Profa. Soledad Pulido Ramirez,
Geografía Económica de México



Profr. Rafaél Santillán Chávez,
Legislación Fiscal



Profra. Alicia Joa de la Cruz,
Mecanografía



Profr. Daniel Ochoa Vega,
Lengua y Literatura, 2o. Curso



Profra. Pastora Reyes de
Grijalva, Inglés



Profr. C.P.T. Carlos Arvizu Barragán,
Contabilidad de Costos y Cont. de Sociedades



Profra. Irma Carlota Alpizar
de Granados, Historia de México y Lengua y Literatura



Profr. J. Jesús Sigala Ojeda,
Aritmética y Álgebra, Cálculo Mercantiles y Financiero



Profr. Lic. Roberto Morales Grajales,
Derecho Civil y Mercantil



Profr. C.P. Maximiano Corona
y Corona, Contabilidad



Srta. Rosalva Saracho Quintero,
Secretaria



Profr. Ricardo Moreno
Organización de Oficinas



Srta. Crimilda Soto K.,
Secretaria



Profr. Cándido Zatarain Salmerón,
Contabilidad y Laboratorio de Contabilidad



Profr. Eliú de la Peña Hernández,
Documentación y Correspondencia



Sr. Manuel González
Conserje



S.G.M. NORMA I, electa Reina de la Escuela de Comercio, por los estudiantes de la misma, para el ciclo escolar 1963-1964.



J. Cruz Castaños Valenzuela
Presidente de Generación



S.G.M. Norma Gaxiola



Raúl Amaya Rábago



Ma. de Jesús Cárdenas Gaspar



Alberto Davis Garayzar



Josefina Quintero González



J. Jesús Pérez S.



Margarita Villalobos Islas



Víctor Manuel Leañes Carrillo

GENERACION 1961-1964

DE CONTADORES

PRIVADOS



José de Jesús Estrada López,
Jefe de Grupo



Micaela Enciso Lomeli



J. Jesús Galaz Enríquez



Gloria Mireles Verdín



Fabián Dávila Dávila



Ma. Lourdes Salas Montiel



Ramiro Cárdenas Ramos



Teresita de Jesús Gallardo



J. Guadalupe Bribiesca R.



Blas Romero Olais



Roque Trujillo Moreno



Elías Santiago Santiago



Héctor M. Valenzuela López



Donaciano Robles Vargas



M. Humberto Cedano Barrón



Elías Mexía Tena



Luis Fidel Castro Coronado



Sergio H. Nieto Miranda



Rogelio Becerra Félix



Samuel Medrano Valdenegro



Jesús Castañeda Pérez



Gilberto Aguilar Murillo



Ramón Hernández Valdéz



Alfonso Romero Basulto



J. Jesús Valdés G., Ex-alumno distinguido de esta generación

Grupo de Segundo Año



Cutberto Inzunza Bóez,
Jefe de Grupo



Eliud Zuno Maciel



Camilo Corona Gómez



Elías García Rubio



Teresita de J. Bogorín Díaz



Gloria Luz Gil Loza



Francisco Valdéz Espinoza



Irma Martínez Flores



Pedro Contreras Alba



Gloria Elsa Aviña Terán



Fco. Javier Singh Duarte



Yolanda García López



Raúl Juárez Flores



Donaciano Robles Vargas



M. Humberto Cedano Barrón



Elías Mexía Tena



Luis Fidel Castro Coronado



Sergio H. Nieto Miranda



Rogelio Becerra Félix



Samuel Medrano Valdenegro



Jesús Castañeda Pérez



Gilberto Aguilar Murillo



Ramón Hernández Valdéz



Alfonso Romero Basulto



J. Jesús Valdés G., Ex-alumno distinguido de esta generación

Grupo de Segundo Año



Cutberto Inzunza Bóez,
Jefe de Grupo



Eliud Zuno Maciel



Camilo Corona Gómez



Elías García Rubio



Teresita de J. Bogorín Díaz



Gloria Luz Gil Loza



Francisco Valdéz Espinoza



Irma Martínez Flores



Pedro Contreras Alba



Gloria Elsa Aviña Terán



Fco. Javier Singh Duarte



Yolanda García López



Raúl Juárez Flores



Martha Luz González M.



J. Héctor Grijalva Alday



Manuel Salvador Bañaga



Victor M. Ortega Felix



Javier Mendoza Madrid



Miguel Zamora Valdéz



J. Carlos Robles Morado



Antonio Cota Morales



Ignacio Zuno Maciel



Jorge Cárdenas Valdéz



Rogelio Pérez Pimentel



Amado Saucedo Ramos



Rubén Aguilar



Roberto González Palomera



Luis Guevara Duarte



Felizardo Parra Preciado



Manuel Infante Padilla



Guillermo Villalobos Islas



Rigoberto Perea Angulo



Oscar Ruíz Aguirre



Juan Manuel Ceja



Joel Velazco Vélez



Rogelio López Beltrán



César Castaños Valenzuela

Alumnos de



Primer Año

Sergio Quevedo Meza,
Jefe de Grupo



Socorro Anita Brizz



Mario Bosquet Nogales



Martha Emma Delgado



Mario Armenta Ramírez



Consuelo Sato Cázares



Vicente Gutiérrez González



Blanca Estela Pereda



Manuel Cardoza Ramírez



Genoveva Burguenio G.



Guillermo Acosta Rojas



Raquel Sánchez Márquez



José Santana Peraza



Ma. Graciela Peraza G.



Arturo Balderas Rodríguez



Martha Varela Cota



Carlos Bosquet Nogales



Natalia Camacho Armenta



Ma. Graciela Franco C.



Ma. Elena Torres B.



Ma. Guadalupe Camacho A.



Rosa Armida Cuevas C.



Fernando Espinoza Meza



Ma. Teresa Laredo M.



Arturo González Monjaráz



Pascual Laredo Montaña



Alberto Barba Beltrán



Ignacio Becerra González



Jesús Bernal Anda



Donaciano Robles Vargas



M. Humberto Cedano Barrón



Elías Mexía Tena



Luis Fidel Castro Coronado



Sergio H. Nieto Miranda



Rogelio Becerra Félix



Samuel Medrano Valdenegro



Jesús Castañeda Pérez



Gilberto Aguilar Murillo



Ramón Hernández Valdéz



Alfonso Romero Basulto



J. Jesús Valdés G., Ex-alumno distinguido de esta generación

Grupo de Segundo Año



Cutberto Inzunza Bóez,
Jefe de Grupo



Eliud Zuno Maciel



Camilo Corona Gómez



Elijías García Rubio



Teresita de J. Bogarín Díaz



Gloria Luz Gil Loza



Francisco Valdéz Espinoza



Irma Martínez Flores



Pedro Contreras Alba



Gloria Elsa Aviña Terán



Fco. Javier Singh Duarte



Yolanda García López



Raúl Juárez Flores



Martha Luz González M.



J. Héctor Grijalva Alday



Manuel Salvador Bañaga



Víctor M. Ortega Félix



Javier Mendoza Madrid



Miguel Zamora Valdéz



J. Carlos Robles Morado



Antonio Cota Morales



Ignacio Zuno Maciel



Jorge Cárdenas Valdéz



Rogelio Pérez Pimentel



Amado Saucedo Ramos



Rubén Aguilar



Roberto González Palomera



Luis Guevara Duarte



Felizardo Parra Preciado



Manuel Infante Padilla



Guillermo Villalobos Islas



Rigoberto Perea Angulo



Oscar Ruíz Aguirre



Juan Manuel Ceja



Joel Velazco Vélez



Rogelio López Beltrán



César Castaños Valenzuela

Alumnos de

Primer Año



Sergio Quevedo Meza,
Jefe de Grupo



Socorro Anita Brizz



Mario Bosquet Nogales



Martha Emma Delgado



Mario Armenta Ramírez



Consuelo Sato Cázares



Vicente Gutiérrez González



Blanca Estela Pereda



Manuel Cardoza Ramírez



Genoveva Burgueño G.



Guillermo Acosta Rojas



Raquel Sánchez Márquez



José Santana Peraza



Ma. Graciela Peraza G.



Arturo Balderas Rodríguez



Martha Varela Cota



Carlos Bosquet Nogales



Ma. Estrella Camacho Armenta



Ma. Graciela Franco C.



Ma. Elena Torres B.



Ma. Guadalupe Camacho A.



Ma. Armida Cuevas C.



Fernando Espinoza Meza



Ma. Teresa Laredo M.



Arturo González Monjaráz



Juan Laredo Montaño



Alberto Barba Beltrán



Ignacio Becerra González



Jesús Bernal Anda



Juan Cota Rivera



Edilia del Cid López



Daniel Gómez Solorio



Benito Gurrola Guevara



Gregorio Hernández



Humberto Aguirre Guzmán



Héctor Padilla Fierro



Juan Reyes Almado



J. Guadalupe Rubio Alonso



Oscar Sánchez Camacho



Víctor M. Baltazar Rodríguez



Celso Sánchez Muñoz



Héctor Sánchez Peralta



José Luis Valenzuela A.



Juan Vicente Carrasco



Gilberto Gómez Sánchez

Catedráticos de

Vocacional



Sr. Profr. Cándido Zatarain
Salmerón, fundador de
la Escuela



C.P. Maximiano Corona y Corona,
Prácticas Comerciales y
Cálculos Mercantiles



Lic. Gildardo Rodríguez Vélez,
Introducción al Derecho



Profr. Salvador Armenta Vianco,
Aritmética, Álgebra y Geometría



Profra. Pastora Reyes de G.,
Academias de Inglés



Lic. Jesús Reséndiz y Belmont,
Nociones de Derecho
Civil



Profra. Rosalva Saracho Quintero,
Mecanografía



Profr. Ricardo Moreno M.,
Archivonomía



Lic. Ernesto Barrera y Montañez,
Intr. a la Filosofía



Lic. en Ciencias Sociales, Arturo
Ibarra O., Economía



C.P.T. Raúl Villarreal Sorlázano,
Contabilidad



Admor. de Emp. Francisco Hoyos F.,
Org. de Ofic.

ALUMNOS FUNDADORES DE VOCACIONAL



Armando Agúndez Hunter,
Jefe de Grupo



Norma Segovia Carvajal



Héctor Amaya Rábago



Elvira Cateña Arellano



Fernando Foglio Gamboa



Elsa Yadira Fonseca



Benigno Barajas Varela



Sergio Enrique Valenzuela



Samuel Leyva Murillo



Roberto Rivera Vaca



Francisco Zepeda Velázquez



Héctor Villalobos Nava



Fernando Javier Rivera



Hugo López Ruiz



César Rodríguez Ovalles



Bernesio Kiyota Matsushita



Ignacio Valenzuela Silva



Jesús José Hernández



Angel Pereda León



José Ma. Rosales Villafuerte



Javier Luna Cid



Jesús Alfredo Nuño Montes



Pedro de la Cruz López



Domingo Corona Barbizán



Eleazar Valenzuela Aguilar



Pablo Navarro Román



Norberto Musso Pérez



Jesús Chaidez Vizcarra



Gonzalo Corrales Paredes



El Sr. Ing. José G. Valenzuela devela un busto de Juárez en ceremonia celebrada el 21 de Marzo.



Con el tema "Juárez y su Obra", Pablo Navarro obtuvo Primer Lugar en el Concurso Literario.



El Sr. Lic. Héctor Valdivia, representante del Presidente Municipal, impone medalla a Elivd Zuno por su Primer Lugar en Concurso Literario.



Socorro Anita Brizz, Héctor Amaya y Salvador Bañaga lucen medallas ganadas en Concurso Literario "La Revolución Mexicana de 1910".



Danza oriental interpretada por Ma. Teresa Laredo en programa conmemorando el natalicio del Licenciado don Benito Juárez.



El Sr. Silvio Trenti, C.P.T. y querido ex-Catedrático de nuestra escuela dictó brillante conferencia sobre el "Reparto de Utilidades".



Aspecto de nuestra visita a la Termeléctrica de Rosarito, B. C.



Visitando Astilleros Rodríguez, S. A., de Ensenada, B. C.



A nuestra llegada a Cervecería Cuauhtémoc, S. A., en Tecate, B. C.



Nuestro Director cambiando impresiones con un funcionario de Cervecería Cuauhtémoc, S. A.



En compañía del Sr. Lic. Ernesto Pérez Rul y nuestro Director promotores de la gira de trabajo.



Desayuno que nos ofreció Cervecería Cuauhtémoc, S. A., en Tecate, B. C.



Mario Bosquet registrando asientos de Diario en clase de Contabilidad.



Oficina del I.C.A.E., donde siempre somos bien atendidos.

Escuela Cultura de Belleza



Prof. Ma. B. de Echeverría,
Directora de la Escuela



Profa. Felicitas Castillo
Balderas



Josefina Romo Escalante



Beatriz Estrada Reynoso



Ma. del Carmen Valadéz
de la Cerda



Ma. Antonieta Espinoza L.



Aurora Murillo Cerros



Ana Loura Milward



Ma. de Jesús Gastélum



Ramona Valenzuela A.



Lucía Rodríguez de Alcorta



Ma. de los Angeles Silva



Bertha Romérez Rosas



Eva Negrete Guerrero



Silvia Mayón Román



Irene Núñez A.



Ma. del Carmen Fernández M.



Delfina Gutiérrez de Anda



Silvia Cruz Bernard



Rosa Gutiérrez de Anda



Angélica Bojórquez



Ma. Elena Carrillo Ruiz



Francisco Samaniego G.



Yolanda Morán de Cham



Rosalinda Chávez Correa



Evia Lidia Bejarano



Consolación Vega Velderán



Guillermina Valadéz de la Cerda



Ma. Teresa Rivera Valdéz



Esmeradamente realizan sus prácticas.



Aprendemos haciendo.



En la clase de maquillaje.



En la clase de peinado.



Utilizando la secadora eléctrica.



Nuestro baile del día del estudiante.

Escuela de Artes Plásticas "José Clemente Orozco"



Prof. Rubén García Benavidez,
Director de la Escuela



Profa. María Teresa Tala-
mante Valencia



Dr. Gamaliel Gutiérrez Sánchez



Arq. Mario Gutiérrez Sánchez



Prof. Manuel Aguilar C.

Generación 1960-63



Rodrigo Muñoz





Sr. Ing. Carlos Rubio Parra, Presidente Municipal de Mexicali declara inaugurada la Primera Exposición Rural de Pintura.



El Sr. Profr. Rubén García, explica a la numerosa concurrencia las técnicas de las diversas obras expuestas en Ciudad Morelos, B. C.



Un éxito nuestra Exposición patrocinada por el H. Ayuntamiento de Mexicali.



El Sr. Lic. Carlos Thomas López, en representación del Sr. Gobernador del Edo. entrega diploma a Rubén Bedoya.



Ruth Hernández Ortiz recibe su diploma de graduación.



Al graduarse Rodrigo Muñoz del Hoyo.



Produciendo dentro de las aulas.



Trabajando con un modelo



En el festejo del día del estudiante.